ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIDAD POR SUBASTA INVERSA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Valor Estimado según Plan**	**168.271.083,33**
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	META 154 EJECUTAR (1) PROGRAMA DE HUERTAS CASERAS QUE INVOLUCRE PROCESOS DE CAPACITACION HACIA LOS HOGARES BENEFICIADOS META 026 ESTABLECER (3) PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A MUJERES RURALES Y URBANAS META 146 IMPLMENTAR (3) PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DIRIGIDOS A LOS HOGARES ANOLAIMUNOS VULNERABLES META148 IMPLEMENTAR (1) PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DIRIGIDO A LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS TROPICALES TRADICIONALES, LEGUMINOSAS, CEREALES, HORTALIZAS DE FRUTO Y DEMÁS FRUTALES PRESENTES EN EL TERRITORIO META 151 EJECUTAR (4) CAMPAÑAS DE FOMENTO A LA ASOCIATIVIDAD ENTRE LOS PRODUCTORES RURALES DISPERSOS META 171 IMPLEMENTAR (1) VIVERO MUNICIPAL META 162 EJECUTAR (1) ADECUACIÓN A LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL MUNICIPAL META 222 FORMULAR E IMPLEMENTAR (1) P.P DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL META 241 EJECUTAR (1) PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual, la modalidad corresponde a **Selección Abreviada por Subasta Inversa** establecida en el literal A del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la **ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** Corresponde al presente proceso de selección, la modalidad de SUBASTA INVERSA prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definido. Se hace uso de procedimientos de subasta inversa debido a que la teoría económica de subasta inversa establece que este modelo es eficiente para la adquisición de bienes	

	condiciones estandarizadas. La principal razón para la implementación de la subasta inversa es el ahorro que presentó para las arcas estatales, según la exposición de motivos de la Ley 1150 de 2007. Igualmente funcionaría por su agilidad y simplicidad, la garantía de la rectitud en el manejo de los recursos públicos involucrados, reduciendo los costos de transacción que encarecen la contratación pública. (...) (exposición de Motivos Proyecto de Ley 020 de 2005 - Ley 1150 de 2007). La contratación estatal en el Estado Colombiano, respecto al marco normativo, ha tenido infinidad de variaciones, lo anterior con el propósito de mejorar la calidad de la contratación y hacerla más efectiva y eficiente en relación al tiempo y la igualdad de sus contratistas, entre otros. Hoy en día la contratación estatal está regulada, entre otros cuerpos normativos, por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Compilatorio 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012; Ley 1882 de 2018; Código Civil y Código de Comercio; estableciendo las diferentes modalidades de selección y sus respectivos procedimientos para la contratación. Esto con fundamento en la Constitución Política de 1991, que en el artículo 150 expresa: "Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional" La Ley 80 de 1993, ha sido una de las normas que ha regulado la contratación estatal, Ley por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; en esta se estableció que la normativa, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Ley 80, 1993, art. 1), definir las Entidades, Servidores y Servicios Públicos, indicar los fines de la contratación estatal siendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Ley 80, 1993, arts. 2 y 3). Así mismo indicó que los contratos del ente estatal se regirían por las disposiciones comerciales (toda vez que se enmarcan en la prestación de servicios y la efectividad de los derechos e intereses de las personas residentes en Colombia) y disposiciones civiles que se relacionen, salvo en materias particularmente reguladas en la presente Ley (Ley 80, 1993, art. 13). Los principios rectores de la contratación estatal, siendo estos la transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, coordinación, ecuación contractual (entendida como la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso) fueron consagrados desde el artículo 23 hasta el 28 de la ley 80 de 1993, esgrimiendo que así como las normas, estos principios, regularán la conducta de los servidores públicos, en el mismo sentido que las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del memorado Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos.
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP - Certificado de banco de proyectos - Certificado PAA

	- Análisis del Sector
A. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	NOVIEMBRE DE 2025
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada por el Municipio de Anolaima, el cual requiere la **ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO** Para ello se realizó un estudio del sector, tomando como fundamento el suministro de **ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.** Por consiguiente, atendiendo a una adecuada planeación y eficiente gestión contractual, es apropiado para la entidad adelantar el presente proceso contractual. Adicionalmente para la elaboración del análisis del sector se tuvieron en cuenta los anteriores procesos de contratación adelantados por el Municipio de Anolaima, la contratación por otras entidades con objetos similares en el SECOPII, como base para el desarrollo del estudio del sector y tomando además el análisis de mercado que efectuó el Municipio. Es por lo anterior que se deja constancia del cumplimiento del análisis del sector, el cual se encuentra en documento adjunto al presente estudio previo.
Nombre de quien diligencia y elabora el análisis del Sector	LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Lugar de Ejecución	Anolaima-Cundinamarca
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
B. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
El Municipio de Anolaima, a través de la puesta en marcha del Vivero Municipal, tiene como propósito fortalecer las acciones de protección ambiental, restauración ecológica, producción de material vegetal, arborización urbana y rural, y educación ambiental. Para cumplir con estos objetivos, es indispensable asegurar el funcionamiento adecuado y continuo del vivero. El presente proceso contractual se enmarca en la ejecución del Convenio SBV-CD-CVI-120-2025, suscrito entre el Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Bienestar Verde, y el Municipio de Anolaima, cuyo objetivo principal es fortalecer las capacidades técnicas y operativas del Vivero Municipal como eje estratégico para la producción de material vegetal, restauración ecológica, reforestación y educación ambiental en la jurisdicción. Actualmente, el Vivero Municipal presenta deficiencias en su operatividad debido a la falta de herramientas básicas, insumos agrícolas, sustratos, elementos de riego y materiales para el manejo fitosanitario de las especies vegetales. Esta situación limita su capacidad de producción y dificulta el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.	

Actualmente, se evidencia la necesidad urgente de dotar al vivero con herramientas de trabajo, insumos agrícolas y materiales necesarios para el mantenimiento, producción y cuidado de las especies vegetales. La falta de estos elementos compromete la operatividad del vivero y limita el cumplimiento de las metas ambientales del municipio.

Como quiera que, el impacto esperado con esta adquisición busca incrementar la capacidad operativa y productiva del vivero, contribuir a la implementación de estrategias de restauración ecológica, reforestación y educación ambiental, apoyar los procesos de conservación de la biodiversidad local y dar cumplimiento a los planes municipales de gestión ambiental y a los compromisos derivados de convenios interinstitucionales vigentes.

El municipio de Anolaima Cundinamarca, tiene como finalidad en el cumplimiento de la meta 171 IMPLEMENTAR (1) VIVERO MUNICIPAL, garantizando el adecuado funcionamiento técnico y operativo del Vivero Municipal, permitiendo la producción de especies nativas, ornamentales y frutales, así como el cumplimiento de actividades establecidas en los planes y programas de gestión ambiental territorial.

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos hacemos cambio", se encuentra establecida en la "META 241 LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO DIRIGIDO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO", con el propósito de fortalecer sus capacidades económicas, promover la autosostenibilidad y contribuir a la reparación integral desde un enfoque de inclusión social y productiva.

Para el cumplimiento de dicha meta, se hace necesario adelantar la contratación de insumos e implementos requeridos para el desarrollo del proyecto productivo, los cuales han sido definidos de acuerdo con las necesidades técnicas identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, en articulación con la población victima del conflicto armado, se proyecta la adquisición de elementos como estufas industriales y congeladores, destinados al fortalecimiento y apoyo de los emprendimientos desarrollados por personas vinculadas al programa de atención a víctimas del conflicto armado en el municipio de Anolaima. Esta iniciativa se enmarca en el cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del Comité de Reparación Integral adelantado en el municipio, y su ejecución se realiza a través de la Oficina de Desarrollo Económico, en concordancia con las políticas locales de inclusión social, reactivación económica y reparación a víctimas.

Ahora bien, tras la asistencia técnica brindada a los 32 beneficiarios postulados por el Comité de Justicia Transicional, se identificó que estos desarrollan proyectos productivos rurales en diferentes líneas, entre las que se destacan: producción de cerdos de levante, gallinas ponedoras, pollos de engorde, ciclo completo de producción cunícola (conejos) y cultivos agrícolas de pequeña escala. El suministro de concentrados constituye un componente esencial en los sistemas de producción pecuaria, garantizando una nutrición equilibrada, eficiente y de calidad para las especies involucradas: conejos, gallinas ponedoras, pollos de engorde y cerdos en etapa de levante. Cada uno de estos sistemas productivos requiere un aporte nutricional específico que asegure el óptimo crecimiento, desarrollo, reproducción y rendimiento productivo, factores determinantes para la sostenibilidad y éxito del proyecto.

Por lo anterior, y con el propósito de fortalecer la sostenibilidad y productividad de dichas iniciativas, se hace necesario complementar la inversión mediante la adquisición de concentrado para las producciones pecuarias y fertilizantes para los cultivos, garantizando así el adecuado funcionamiento, crecimiento y rentabilidad de los proyectos, contribuyendo de manera efectiva a la reparación integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

El municipio de Anolaima Cundinamarca en cumplimiento de la normatividad en materia de bienestar animal: *La Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal) y la Ley 1774 de 2016 que reconoce a los animales como seres sintientes, obligan a las entidades territoriales a implementar medidas para garantizar la protección, el cuidado y la atención integral de los animales* y la *Ley 2054 de 2020 establece el deber de adelantar campañas de bienestar animal y programas de atención prioritaria, incluidas jornadas de vacunación, esterilización, control poblacional y prevención de enfermedades.*

Es asi como el municipio de Anolaima en Atención a las obligaciones municipales como garante del bienestar animal, debe disponer de los insumos veterinarios suficientes y adecuados para ejecutar campañas para mejorar las condiciones de salubridad pública, fortalecer la convivencia entre los ciudadanos y los animales, y avanzar en la construcción de una política de bienestar animal acorde con las necesidades del municipio y en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de Anolaima 2024–2027, específicamente la meta "FORMULAR E IMPLEMENTAR (1) PROYECTO PRODUCTIVO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPAL", se hace necesaria la contratación para la adquisición de insumos veterinarios destinados a la atención, prevención y promoción de la salud animal, así como al desarrollo de campañas de protección y bienestar que el municipio debe ejecutar en cumplimiento de la normatividad vigente.

Que,el Municipio de Anolaima, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como compromiso el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, "Ejecutar (1) adecuación a la Planta de Beneficio Animal

Municipal",para dar cumplimiento a dicha meta, se requiere la adquisición de insumos y elementos de dotación, indispensables para el correcto funcionamiento, la seguridad sanitaria y la atención de emergencias en la Planta de Beneficio Animal, además estos elementos son necesarios para garantizar la inocuidad en los procesos, la seguridad de los operarios y el cumplimiento de las normas de bienestar animal vigentes en Colombia.

En este sentido, la compra de estos insumos y equipos para la planta de beneficio animal, se considera pertinente, necesaria y ajustada a la normatividad, el Decreto 1500 de 2007, El INVIMA y la normatividad de inspección, vigilancia y control (IVC) exigen el uso de equipos de medición (como termómetros para carnes) y elementos de bioseguridad y la Resolución 240 de 2013 y demás disposiciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural regulan las condiciones de bienestar animal y de seguridad en el sacrificio, permitiendo el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo relacionada con la adecuación de la planta de beneficio animal y asegurando condiciones de bienestar, seguridad e inocuidad en los procesos que allí se desarrollan.

Ahora bien, el Municipio de Anolaima, en el marco del desarrollo de políticas públicas de inclusión social y desarrollo rural, requiere la contratación de insumos para el Proyecto Mujer Rural, con el propósito de fortalecer productiva y económicamente a las mujeres del sector rural, promoviendo su participación activa en actividades agropecuarias y productivas que contribuyan a su autonomía económica y al bienestar de sus familias.

Ademas a lo anteriormente expuesto,el Municipio de Anolaima presenta una significativa población rural con condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, donde la dependencia de productos externos para el consumo alimentario y la limitada generación de ingresos familiares inciden directamente en la calidad de vida de los hogares. Es por esto que la puesta en marcha de programas de seguridad alimentaria y proyectos productivos sostenibles permite a las familias generar ingresos adicionales, mejorar su nutrición, aprovechar los recursos locales y fortalecer la economía campesina.

La adquisición de gallinas ponedoras contribuye al fortalecimiento de la economía doméstica y a la seguridad alimentaria de los hogares beneficiarios. Las aves proporcionan una fuente constante de huevos, producto con alto valor nutritivo, y permiten la diversificación de la producción familiar, además de la adquisición de elementos como comederos y bebederos garantizan condiciones adecuadas de manejo, higiene y bienestar animal, reduciendo la morbilidad, optimizando el consumo de alimento y asegurando una producción eficiente. Simultáneamente, la implementación de huertas caseras mediante el suministro de semillas de hortalizas fortalece la cultura del autoconsumo y la sostenibilidad alimentaria, generando hábitos saludables y promoviendo la conservación ambiental a través del uso racional del suelo y los recursos naturales.

Es asi como el Municipio de Anolaima requiere la adquisición de gallinas ponedoras con sus respectivos bebederos y comederos, así como la compra de semillas para la implementación de huertas caseras, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo social, económico y alimentario planteados en las metas del plan de desarrollo:

- **Meta 154:** Ejecutar (1) programa de huertas caseras que involucre procesos de capacitación hacia los hogares beneficiados.
- **Meta 26:** Establecer (3) proyectos productivos enfocados a mujeres rurales y urbanas.
- **Meta 146:** Implementar (3) proyectos productivos agropecuarios dirigidos a los hogares anolaimunos vulnerables.

Como resultado del presente estudio se evidencia la necesidad de contratar la **ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto	**ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**
Clasificador UNSPSC – Tercer Nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, la codificación general que comprende los implementos y prendas de vestir que comprende el catálogo requerido, es la siguiente:

N °	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTALES

	2	51101800	FUNGICIDAS
	3	10171600	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PLANTAS
	4	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PLANTAS
	5	10191509	INSECTICIDAS
	6	10122101	COMIDA PARA CERDOS
	7	10121604	ALIMENTO AVÍCOLA
	8	10171700	HERBICIDAS
	9	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
	10	10101600	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
	11	10131601	JAULAS PARA CRÍA
	12	10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
	13	21102100	GUANTE DE EXAMEN PARA PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS
	14	42291613	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACION AGRICOLA
	15	42142609	JERINGAS CON AGUJA PARA USO MEDICO
	16	42142523	AGUJAS HIPODERMICAS
	17	42311512	ESPONJAS DE GASA
	18	42311506	VENDAS O COMPRESAS DE COMPRESION O PRESION
	19	42181501	DEPRESORES DE LENGUA O CUCHILLOS O BAJA LENGUAS
	20	42311511	VENDAJES DE GASA
	21	53131608	JABONES
	22	46182001	MASCARAS O ACCESORIOS
	23	10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
	24	42121506	SETS DE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS PARA USO VETERINARIO
	25	42121600	PRODUCTOS VETERINARIOS
	26	42172001	KITS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA SERVICIO MEDICOS DE MERGENCIA
	27	52131600	PERSIANAS Y ESTORES.
	28	10191500	PRODUCTOS PARA CONTROL DE PLAGAS.
	29	50501500	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS.
	30	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
	31	42121509	TERMÓMETROS CLÍNICOS PARA USO VETERINARIO
	32	78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas exigidas para los bienes que son objeto del presente proceso son:

Los materiales, insumos y herramientas en las cantidades necesarias descritas detalladamente en el presupuesto que hace parte integral del convenio, son las siguientes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	CARRETILLA METÁLICA DE 156 LITROS RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA O PLASTICA MODELO 10910	UNIDAD	2
1.2	MACHETE CANALES TAMAÑO: 22"	UNIDAD	5
1.3	TIJERA DE JARDINERIA MATERIAL DEL MANGO PVC SUAVE CUBRIENDO ALUMINIO	UNIDAD	6
1.5	ESCALERA CERTIFICADA MATERIAL: ALUMINIO 4 PASOS TIPO III ALTURA MAXIMA: 105,5 CM	UNIDAD	1
1.6	PORTATIJERA	UNIDAD	4
1.7	CORREA PARA PORTATIJERA	UNIDAD	4
1.8	PALA DE PUNTA	UNIDAD	2
1.9	PALA CUADRADA	UNIDAD	2
1.10	CABO PARA PALA	UNIDAD	4
1.11	FUMIGADORA DE ESPALDA 20 LTS, CAPACIDAD: 20 LITROS, COLOR: AMARILLA, PRESION DE TRABAJO: 50 PSI +/- 10%, PESO 4,6 KG, GARANTIA 2 AÑOS CON LA FABRICA.	UNIDAD	2
1.12	FUMIGADORA DE PRESION CONSTANTE CAPACIDAD 2 LITROS -TANQUE EN POLÍMERO RESISTENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, TRASLÚCIDO PARA FÁCIL MONITOREO DEL NIVEL DEL LÍQUIDO. -CÓMODA BOCA DE LLENADO. -VÁLVULA DE ALIVIO -ÉMBOLO DE POLÍMERO NO CORROSIVO DE 20 CM DE LARGO, PARA UNA FÁCIL PRESURIZACIÓN. -BOQUILLA DE GRADUACIÓN, DIRECTAMENTE INCORPORADA AL CONJUNTO DEL ÉMBOLO. -MANGO DE AGARRE CON SEGURO DE AJUSTE. -BASE DE APOYO EN MATERIAL REFORZADO.	UNIDAD	2

	-PESO 1500 G		
1.13	POMA/RIEGO 1000 HUECOS	UNIDAD	4
1.14	POMA/RIEGO 400 HUECOS	UNIDAD	2
1.15	BALDE AFORADO DE 13 LT	UNIDAD	6
1.16	PROBETA PLASTICA X 1000 ML	UNIDAD	2
1.17	PROBETA PLASTICA X 500 ML	UNIDAD	2
1.18	PROBETA PLASTICA DE 100 CM	UNIDAD	2
1.19	PROBETA PLASTICA DE 50CM	UNIDAD	2
1.20	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	2
1.21	ALICATE N. 8	UNIDAD	1
1.22	HOMBRE SOLO RECTO -MORDAZAS RECTAS PARA SUJETAR PIEZAS PLANAS, CUADRADAS Y HEXAGONALES -FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO -PALANCA DE AFLOJE RÁPIDO -PALANCA DE AFLOJE RÁPIDO -LARGO 10\". 254MM -TORCIÓN 50 LB	UNIDAD	1
1.23	JUEGO DE DESTORNILLADORES X 5 PIEZAS ENCAUCHETADO	UNIDAD	1
1.24	MARTILLO 27 MM	UNIDAD	1
1.25	MARCO PARA SEGUETA12"	UNIDAD	1
1.26	SEGUETAS SUNDFLEX 18 DIENTES (MIPE)	UNIDAD	3
1.27	LLAVE P/JARDIN 1/2"	UNIDAD	8
1.28	MANGUERA CRISTAL 3/4" CAL. 40	UNIDAD	25
1.29	MANGUERA CRISTAL 1" CAL. 40 (MIRFE)	UNIDAD	25
1.30	ABRAZADERA METALICA 1"	UNIDAD	5
1.31	ABRAZADERA METALICA 3/4"	UNIDAD	5
1.32	ABRAZADERA METALICA 1/2"	UNIDAD	5
1.33	AZADON	UNIDAD	4
1.34	CABO PARA AZADON	UNIDAD	4
1.35	PALADRAGA LIVIANA 5408 CL – 16 HERRAGRO C/C MADERA	UNIDAD	2
1.36	BARRA HIERRO 14 LB	UNIDAD	1
1.37	PICA MATERIAL HIERRO FORJADO 4,5 LIBRAS	UNIDAD	1
1.38	CABO PARA PICA	UNIDAD	1
1.39	MALACATE 4 TONELADAS TRUPER	UNIDAD	1
1.40	TERMOHIGROMETRO DIG MAX/MIN	UNIDAD	1
1.41	PLUVIOMETRO ANALOGO BRIXCO (MIRFE)	UNIDAD	1
1.42	RASTRILLO DE 14 UÑAS	UNIDAD	4
1.43	CABO PARA RASTRILLO	UNIDAD	4
1.44	DECAMETRO X DE 30MTS	UNIDAD	1
1.45	LLAVE EXPANSIVA 12"	UNIDAD	1
1.46	MAZETA 3 LIBRAS	UNIDAD	1
2.1	CASCARILLA CRUDA EN PACAS (45 KILOGRAMOS - 50 KILOGRAMOS)	PACA	49
2.2	CASCARILLA TOSTADA AL 85% X 60 KG	BULTO	10
2.3	SUSTRACOCO	BULTO	20
2.4	TIERRA NEGRA *MT3	M3	12
2.5	TURBA FINA CON PERLITA X300LT	PACA	12

3.1	NITRÓGENO TOTAL (N) 50,0 G/L; NITRÓGENO NÍTRICO (N) 43,0 G/L; NITRÓGENO ORGÁNICO (N) 7,0 G/L; FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 50,0 G/L; POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 50,0G/L; MAGNESIO (MGO)* 70,0 G/L; AZUFRE TOTAL (S) 5,0G/L; BORO (B) 3,0G/L; ZINC (ZN)* 10,0 G/L; AMINOÁCIDOS LIBRES (17*) 90,0 G /L; PH EN SOLUCIÓN AL 10% 3,5; DENSIDAD 1,315 G/CM3	LITRO	3
3.2	OXIDO DE CALCIO X 50 KG	BULTO	60
3.3	CAL DOLOMITA X 50 KILOS	BUTO	200
3.4	NITRÓGENO TOTAL (N) 42,0%; NITRÓGENO AMONIACAL 0.4%; FÓSFORO ASIMILABLE 3,0%; POTASIO SOLUBLE EN AGUA 3,0%; CALCIO 0,1%; MAGNESIO 0,1%; AZUFRE TOTAL 0,02%; BORO 0,02%; COBALTO 0,002%; COBRE 0,02%; HIERRO 0,02%; MANGANESO 0,01%; MOLIBDENO 0,005%; ZINC 0,05%; FITOHORMONA (ANA) 0,05%; PH EN SOLUCIÓN AL 10% 4,5; SOLUBILIDAD EN AGUA 20°; 20 G/ 100 ML	BOLSA X900 GRS	2
3.5	COMPOSICIÓN PORCENTUAL % EN PESO NITRÓGENO TOTAL (N) ..... 9.00 FÓSFORO DISPONIBLE (P2O5) ..... 45.00 POTASIO (K2O) .....11.00 MAGNESIO (MG) ..... 0.60 AZUFRE (S) .....0.80 COMPLEJO AUXÍNICO .....400 PPM INGREDIENTES INERTES HASTA COMPLETAR 100.00	BOLSA X900 GRS	2
3.6	FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 450 G/L; POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 100 G/L; CALCIO (CAO) 130 G/L; BORO (B) 20 G/L; PH EN SOLUCIÓN AL 10% 3.5; DENSIDAD 1.45 G/ML; FÓSFORO COMO ION FOSFITO DERIVADO DEL ÁCIDO FOSFOROSO	LITRO	4
3.7	KENDAL X LITRO	LITRO	2
3.8	FERTILIZANTE FOLIAR COMPONENTES: ALGASMARINAS, NITRÓGENO, POTASIO	LITRO	2
3.9	N 12.4%; N NÍTRICO 5.1%; N AMONIACAL 7.3%; P2O5 11.4%; MGO 2.65%; SO3 2.5%; MN 0.02%; K2O 17.7%; ZN 0.02%; FE 0.2%; B 0.015%	BULTO	4
4.1	METALDEHÍDO 50 G/KG; DOSIS PARA ARROZ: 3 – 5 KG/HA; REGISTRO NACIONAL ICA N° 0028 PRESENTACIÓN: BOLSA DE 700GR	BOLSA	4
4.2	LÍQUIDO A BASE DE RESINAS PARA APLICAR SOBRE UNA CINTA O LAMINA PARA ATRAPAR INSECTOS. MEZCLA DE RESINAS SINTÉTICAS Y SOLVENTES NO TÓXICAS PARA ATRAPAR INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS QUE SE APLICA EN DISTINTAS SUPERFICIES. PRESENTACIÓN DE GALÓN X 4 LITROS	GALON	2
4.3	INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS	BOLSA X500 GRS	3
4.4	BACILLUS SUBTILIS, BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS (=B.VELEZENSIS) Y BACILLUS LICHENIFORMIS (=B.PARALICHENIFORMIS) X 500 GR	BOLSA	2
4.5	TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G PH AL 10% 5-7 % HUMEDAD ≤ 10 POLVO MOJABLE PRESENTACION: BOLSA X 500 GR	BOLSA	4

4.6	PRODUCTO A BASE DEL EXTRACTO VEGETAL OBTENIDO DE LAS SEMILLAS DEL ÁRBOL DEL NEEM (AZADIRACHTA INDICA), DEL CUAL SE HAN AISLADO CERCA DE 25 INGREDIENTES ACTIVOS, 9 DE ELLOS AFECTAN EL CRECIMIENTO Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INSECTOS. PRESENTACION: GALON X 1 LITRO	LITRO	1
4.7	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: CATEGORÍA LLL - MODERADAMENTE TÓXICO INGREDIENTE ACTIVO: BACILLUS SUBTILIS QST713 SC TIPO DE FORMULACIÓN: SOLUCIÓN CONCENTRADA AGENTE MICROBIANO PRESENTACIÓN: 1 LITRO	LITRO	1
4.8	JABÓN PÓTASICO CON ACEITE DE NEEM PURO PRESENTACION: GALON X 4 LITROS	GALON	1
4.9	INSECTICIDA PRINCIPIO ACTIVO: EXTRACTO DE QUILLAY, QUILLAJA SAPONARIA, SAPONINAS PRESENTACION: GALON X 5 LITROS	GALON	1
4.10	REGISTRO ICA: 12415 INGREDIENTES: AJO Y AJÍ CATEGORIA TOXICOLÓGICA: III (MODERADAMENTE TÓXICO) PRESENTACIÓN: 1 LITRO	LITRO	2
4.11	INGREDIENTE ACTIVO – ALQUIL ALCOHOL POLIGLICOL ÉTER 270 G/L. INGREDIENTES ADITIVOS E INERTES – AUXILIARES DE FORMULACIÓN C.S.P. 1 L PRESENTACION: GALON X 4LITROS	GALON	1
4.12	YODO 10 - <25 % P-NONILFENOL 10 - <25 % ÁCIDO FOSFÓRICO 2,5 - <10 %	LITRO	1
4.13	INGREDIENTE ACTIVO EXTRACTO DE RUDA 100 G/L PH AL 10% 8,5 -9,5 PRESENTACION: LITRO	LITRO	1
4.14	INGREDIENTE ACTIVO EXTRACTOS VEGETALES DENTRO DE LOS CUALES SE DESTACAN CITOQUININAS, GLUCÓSIDOS, PORFIRINAS, MORFÓGENOS Y MINERALES FORMULACIÓN SUSPENSIÓN CONCENTRADA – SC CONCENTRACIÓN: COMPUESTOS ORGÁNICOS DE EXTRACTOS DE PLANTAS: 56%, ÁCIDOS GRASOS: 4%, EXTRACTOS MINERALES: 39% PRESENTACION: LITRO	LITRO	2
5.1	BOLSA P/SIEMBRA 15,8 CM X 15.8 CM CON FUELLE CON 8 PERFORACIONES	UNIDAD	3000
5.2	BOLSA P/SIEMBRA 20 CM X 36 CM CON FUELLE CON 8 PERFORACIONES	UNIDAD	3000
5.3	BOLSA P/SIEMBRA 25 CM X 38 CM CON FUELLE CON 8 PERFORACIONES	UNIDAD	2000
5.4	BANDEJA 128 ALVEOLOS	UNIDAD	150
5.5	BANDEJA 200 ALVEOLOS	UNIDAD	160
5.6	BANDEJA 72 ALVEOLOS	UNIDAD	150

Ahora bien, la administración municipal en cumplimentos de las metas descritas en el objeto del contrato realiza la descripción de los materiales, insumos y herramientas en las cantidades necesarias descritas detalladamente, acontinuacion:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CONCENTRADO CERDOS LEVANTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA 15% MÍNIMO GRASA 3% MÍNIMO FIBRA 8% MÁXIMO CENIZAS 9% MÁXIMO HUMEDAD: 13% MÁXIMO PRESENTACIÓN: BULTOS X 40 KILOGRAMOS REGISTRO ICA	BULTO	68
2	CONCENTRADO POLLO ENGORDE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA 21% MÍNIMO GRASA 3.0% MÍNIMO FIBRA 6% MÁXIMO	BULTO	24

		CENIZAS 8% MÁXIMO HUMEDAD: 13% MÁXIMO PRESENTACIÓN: PELETIZADO BULTOS X 40 KILOGRAMOS REGISTRO ICA			
	3	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK GRADO 15-15-15 COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N) 15% NITRÓGENO AMONIACAL (N) 10.3% NITRÓGENO NÍTRICO (N) 4.7% FÓSFORO ASIMILABLE (P205) 15% FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 15% HUMEDAD MÁXIMA 1% PRESENTACIÓN: GRANULADO BULTO POR 50 KILOS REGISTRO ICA	BULTO	35	
	4	CONCENTRADO CONEJOS ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA CONEJOS EN TODAS LAS ETAPAS PRODUCTIVAS (ENGORDE, MANTENIMIENTO Y REPRODUCCIÓN). COMPOSICIÓN NUTRICIONAL (VALORES TÍPICOS POR KG) PROTEÍNA CRUDA: 15–18 % ENERGÍA METABOLIZABLE: 2.500– 2.700 KCAL/KG FIBRA CRUDA: 13–16 % GRASA CRUDA: 2–3 % CALCIO: 0,8–1,0 % FÓSFORO: 0,4–0,6 % MINERALES TRAZA: ZINC, COBRE, MANGANESO, HIERRO, YODO Y SELENIO VITAMINAS: A, D3, E, K, COMPLEJO B (B1, B2, B6, B12, NIACINA, ÁCIDO FÓLICO) TIPO: ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO BULTO POR 40 KILOS REGISTRO ICA	BULTO	8	
	5	CONCENTRADO GALLINA PONEDORA ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA INICIAL DE POSTURA. TIPO: CONCENTRADO PELETIZADO PROTEÍNA CRUDA: 16–17 % ENERGÍA METABOLIZABLE AVES: 2.700–2.800 KCAL/KG FIBRA CRUDA: 5–7 % GRASA CRUDA: 3–4 % CALCIO: 3,5–4,0 % FÓSFORO DISPONIBLE: 0,4–0,6 % SODIO: 0,15–0,20 % VITAMINAS: A, D3, E, K, COMPLEJO B (B12, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA) MINERALES TRAZA: ZINC, MANGANESO, HIERRO, COBRE, YODO Y SELENIO BULTO POR 40 KILOS REGISTRO ICA	BULTO	16	

	6	CONGELADOR HORIZONTAL, CAPACIDAD DE 97 LITROS. PUERTA CON MANIJA EXTERNA PLÁSTICA Y CHAPA DE SEGURIDAD TANQUE EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA.	UNIDAD	3	
	7	ESTUFA INDUSTRIAL CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO 430 CALIBRE 24, LO QUE GARANTIZA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN E HIGIENE DURANTE EL USO STRUCTURA ROBUSTA, PATAS GENERALMENTE EN TUBO CUADRADO (COLD ROLLED DE 1½") COBERTURA TOTAL EN ACERO, CON BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS INTEGRADAS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. EQUIPADA CON DOS QUEMADORES, A MENUDO DE TIPO HONGO O DOBLES (E.G., Q25 Y Q50 POR PUESTO) PARA PROPORCIONAR MAYOR POTENCIA PARRILLAS FABRICADAS EN HIERRO FUNDIDO O VARILLA REFORZADA, DISEÑADAS PARA SOPORTAR UTENSILIOS PESADOS	UNIDAD	3	
	8	BULTO DE MAÍZ AMARILLO SECO PRESENTACIÓN: SACO DE POLIPROPILENO DE 50 KG GRANO: ENTERO, LIMPIO Y SECO HUMEDAD MÁXIMA: 14% ORIGEN: NACIONAL	BULTO	16	
	9	GALLINAS PONEDORAS RAZA ISA BROWN, EDAD 16 SEMANAS CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN AL DÍA	UNIDAD	1275	
	10	COMEDERO PARA GALLINAS O POLLOS, MATERIAL PLÁSTICO, CAPACIDAD DE 12 KG	UNIDAD	50	
	11	BEBEDERO PARA GALLINAS O POLLOS, MATERIAL PLÁSTICO, CAPACIDAD DE 8 LITROS	UNIDAD	25	
	12	ESPINACA VIROFLAY F99 SOBRE X 8 GR	UNIDAD	50	
	13	SEMILLA ACELGA SWISS CHARD 200 GR	UNIDAD	20	
	14	SEMILLA AHUYAMA VARIEDAD 10 GR	UNIDAD	50	
	15	SEMILLA CILANTRO PATIMORADO O CILANTRO CRIOLLO 350 GR	UNIDAD	20	
	16	SEMILLA FRIJOL CALIMA	KILO	5	
	17	GUANTES DE LATEX PRESENTACION X100 UNIDADES TALLA S	CAJA	2	
	18	GUANTES DE LATEX PRESENTACION X 100 UNIDADES TALLA M	CAJA	2	
	19	CUCHILLAS PARA AFEITAR MINORA PRESENTACION X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	
	20	HOJAS DE BISTURÍ NO.15 PARA MANGO NO. 3 PRESENTACION X 100 UNIDADES	CAJA	2	
	21	HOJAS DE BISTURÍ NO.21 PARA MANGO NO. 4 (CAJA X 100 NUIDADES)	CAJA	2	
	22	JERINGA HIPODÉRMICA ESTERIL DE UN SOLO SUSO, DE PLÁSTICO, DESECHABLES CON AGUJA 21 G X 1 1/2, DE 5 ML PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	4	
	23	JERINGA HIPODÉRMICA ESTERIL DE UN SOLO SUSO, DE PLÁSTICO, DESECHABLES CON AGUJA 21 G X 1 1/2, DE 3 ML PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	4	

	24	JERINGA HIPODÉRMICA ESTERIL DE UN SOLO SUSO, DE PLÁSTICO, DESECHABLES CON AGUJA 21 G X 1 1/2, DE 10 ML PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	2	
	25	AGUJAS HIPODÉRMICAS ESTÉRILES DE UN SOLO USO, DE CALIBRE 21G X 1 1/2" . ESTERILIZACIÓN: ÓXIDO DE ETILENO (EO), MATERIAL NO TÓXICO Y LIBRE DE PIRÓGENOS PRESENTACION DE 100 UNIDADES	CAJA	1	
	26	GASA NO TEJIDAESTÉRIL, DE 3 X 3 CM, PRESENTACIÓN EN SOBRE INDIVICUAL CON 2 UNIDADES. PRODUCTO DE UN SOLO USO. PRESENTACIÓN DE CAJA POR 100 UNIDADES (50 SOBRES)	CAJA	3	
	27	VENDAJE ELÁSTICO COHESIVO, COBAN, DE 5 CM X 4,5 M, FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGÉNICO. PRESENTACIÓN DE PAQUETE POR U UNIDADES	PAQUETE	2	
	28	BAJALENGUAS DE MADERA, DE 6" PRESENTACION DE 100 UNIDADES	PAQUETE	2	
	29	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4"X5 YDS, NO ESTÉRIL, SUAVE Y ABSORBETE. MEDIDAS: 10,5 CM X 5 CM X 5 CM	UNIDAD	4	
	30	VENDA ELÁSTICA DE 2" X 5 YDS, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA ELASTICIDAD, DE TEXTURA SUAVE Y DURABLE, COLOR PIEL.	UNIDAD	3	
	31	VENDA ELÁSTICA DE 3" X 5 YDS, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA ELASTICIDAD Y TELA LIVIANA, FABRICADA DE HILOS DE POLIALGODÓN FILAMENTO TEXTURIZADO, UCHO O GOMA, TEJIDO DE PUNTO UNIFORME Y HOMOGÉNEO.	UNIDAD	3	
	32	VENDA ELÁSTICA 4"X5 YDS, COLOR PIEL EN TELA LIVIANA, FABRICADA DE HILOS DE POLIALGODÓN FILAMENTO TEXTURIZADO, UCHO O GOMA, TEJIDO DE PUNTO UNIFORME Y HOMOGÉNEO.	UNIDAD	3	
	33	JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL, OLOR NEUTRO, PH NEUTRO, SUAVE CON LA PIEL. PRESENTACION TARRO DE 3.800 ML	TARRO	2	
	34	TAPABOCAS FACIAL CON ELÁSTICO, CON 3 CAPAS PROTECTORAS (DE TELA NO TEJIDA SPUNBOND Y FILTRO MELTBLOWN, CLIP NASAL METÁLICO RECUBIERTO EN PLÁSTICO PP MALEABLE Y REGISTRO INVIMA. PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	2	
	35	EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO: ESTÉRIL, 60 GOTAS = 1G+/-0,1. PRESENTACIÓN EN BOLSA, 23 GR.	UNIDAD	10	
	36	VENOCLISIS MACROGOTEO: ESTÉRIL EN EO, DE UN SOLO USO, TIPO DE CONEXIÓN PUNTO EN Y, CON CONEXIÓN LUER SLIP Y LUER LOCK, PINZA DE RODILLO CON FILTRO Y REGISTRO SANITARIO. PRESENTACIÓN: BOLSA, 26 GR.	UNIDAD	10	
	37	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS: FORMATO Z-FOLD (PLEGADO EN Z), DOBLE HOJA (2P), COLOR	PAQUETE	6	

		NATURAL, SUAVE AL CONTACTO, DISPENSIÓN UNA A UNA, SIN FRAGANCIA, PRESENTACION PAQUETE POR 150 UNIDADES			
	38	GUARDIAN RECOLECTOR, RESISTENTE AL IMPACTO, COLOR ROJO QUE INDICA RIESGO BIOLÓGICO, COLOR AMARILLO EN LA ETIQUETA QUE INDICA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN, TAPA Y CONTRAETAPA DE SEGURIDAD QUE ASEGURE CIERRE HERMÉTICO Y FINITIVO, ROTULADO DE ACUERDO A LOS DESECHOS BIOLÓGICOS. ADECUADO PARA EL DESECHO DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTES TALES COMO: LANCETAS, CUCHILLAS, AGUJAS, PIPETAS, LIMAS, LÁMINAS, HOJAS DE BISTURÍ. RECIPIENTE REDONDO DE 2,9 LT	UNIDAD	2	
	39	CONCENTRADO PARA GATITOS (BULTO X 8 KG): PROTEÍNA MÍNIMA 40%, GRASA MÍNIMA 14%, FIBRA CRUDA MÁXIMA 7%, CENIZAS MÁXIMAS 9%, HUMEDAD MÁXIMA 12%, CALCIO MÍNIMO 1,5%, FÓSFORO MÍNIMO 0,8%, TAURINA MÍNIMA 0,1%	BULTO	2	
	40	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS (BULTO X 18 KG): PROTEÍNA MÍNIMO 31%, GRASA MÍNIMO 10%, FIBRA MÁXIMO 4%, HUMEDAD MÁXIMO 12%, CALCIO MÍNIMO 1%, CENIZA MÁXIMO 8%, FÓSFORO MÍNIMO 0,8%, TAURINA MÍNIMA 0,1%	BULTO	5	
	41	CONCENTRADO PARA PERROS - CACHORROS (BULTO X 30 KG): PROTEÍNA MÍNIMO 28%, GRASA MÁXIMA 12%, FIBRA MÁXIMA %, CENIZAS MÁXIMAS 10%, CALCIO MÍNIMO 1,3%, SÓDIO MÍNIMO 0,5%, HUMEDAD MÍNIMA 10%	BULTO	3	
	42	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS (BULTO X 30 KG): PROTEÍNA MÍNIMA 25%, FIBRA MÁXIMA 4%, GRASA MÁXIMA 10%, CENIZAS MÁXIMA 9%, CALCIO MÍNIMO 2,3%, HUMEDAD MÍNIMA 10%.	BULTO	5	
	43	BOLSAS PLÁSTICAS DE 5 KG, DE 28X20 CM, CON CARGADERAS RESISTENTES, PLASTICO DE ALTA CALIDADRESISTENTE Y DURADERO, COLOR BLANCO, PRESENTACION PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	5	
	44	SOLUCIÓN ANTICÉPTICA DE POVIDONA YODADA. SOLUCIÓN AL 10% QUE GARANTICE LA DESINFECCIÓN EFICAZ Y PROTEJA LA PIEL Y MEMBRANAS MUCOSAS. PRESENTACIÓN FRASCO POR GALÓN	GALON	2	
	45	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA EN BASE ACUOSA, NO IRRITANTE, CON PRINCIPIO ACTIVO DE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA PRESENTACION, PARA USO SEGURO SOBRE HERIDAS Y MUCOSAS, PRESENTACIÓN EN DE 4 LITROS.	LITRO	1	
	46	SOLUCIÓN ÓTICA PARA ANIMALES, COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 0,1 GR, ÁCIDO BÓRICO 1,0 GR, ÁCIDO LÁCTICO 2,5 GR. SIN ANTIBIÓTICOS. PRESENTACIÓN DE 100 ML	MILILITRO	2	

	47	ACEPROMACINA PRESENTACION FRASCO GOTERO DE 10 ML. CON REGISTRO ICA	MILILITRO	4	
	48	FEBENDAZOL AL 25%. ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA, INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN CANINOS, FELINOS, BOVINOS, PORCINOS, EQUINOS, OVINOS Y CAPRINOS. PRESENTACION TARRO DE 500 ML. CON REGISTRO ICA	GALON	3	
	49	VITAMINAS PRESENTACION POR 4 LT: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CALCIO, MANGANESO, POTASIO, GLICEROFOSFATO DE SODIO, ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO, ÁCIDO LACTICO. APTO PARA PERROS Y GATOS. CON REGISTRO ICA	LITRO	3	
	50	ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO CONSENTRACION AL 72%	GALON	3	
	51	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN AL 3,5%, ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS Y HONGOS TALES COMO: SALMONELLA CHOLERAESUIS, STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESCHERICHIA COLI, VIBRIO CHOLERAE, PSEUDOMONAS AERUGINOSAS, ASPERGILLUS BRASILIENSIS Y CANDIDA ALBICANS. TAMBIÉN ELIMINA VIRUS COMO: INFLUENZA A VÍRUS, ATCC VR-544, STRAIN HONG KONG.DESODORIZA Y SANITIZA LAS SUPERFICIES COMO PISOS, MANIJAS DE PUERTAS, SUICHES, TELÉFONOS, SILLAS, ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ZAPATOS ETC.	GALON	4	
	52	SOLUCION SALINA AL 0,9% PRESENTACION UNOIDAD DE 500 ML	UNIDAD	15	
	53	CREMA CICATRIZANTE, ANTISÉPTICA, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS, DISEÑADA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN ANIMALES COMO BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CAPRINOS, OVINOS Y CANINOS. QUE PERMITA LA DESINFECCIÓN, EL SECADO RÁPIDO DE LAS LESIONES Y ESTIMULA LA REGENERACIÓN DE LA PIEL, PREVINIENDO INFECCIONES Y EL DESARROLLO DE MIASIS (GUSANERAS). PRESENTACION TARRO DE 250 ML, CONTENIDO: ÁCIDO FÉNICO 1,5 GR, ÓXIDO DE ZINC 7 GR, ACEITE DE PINO 2 GR. CON REGISTRO ICA 250 ML	FRASCO	3	
	54	ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO DE 6'000.000 U.I. COMPOSICIÓN: PENICILINAS Y PREDNISOLONA 100 MG. POLVO PARA RECOSTITUIR, FRASCO DE VIDRIO. DE APLICACIÓN INTRAMUSCULAR. CON REGISTRO ICA	UM	4	
	55	ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO DE 3'000.000 U.I. COMPOSICIÓN: PENICILINAS Y PREDNISOLONA 50	UM	3	

		MG . POLVO PARA RECOSTITUIR, FRASCO DE VIDRIO. DE APLICACIÓN INTRAMUSCULAR. CON REGISTRO ICA			
	56	ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO DE 12'000.000 U.I. COMPOSICIÓN: PENICILINAS Y PREDNISOLONA 200 MG . POLVO PARA RECOSTITUIR, FRASCO DE VIDRIO. DE APLICACIÓN INTRAMUSCULAR. CON REGISTRO ICA	UM	3	
	57	OXITETRACICLINA 50 MG. ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA. DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS: OXITETRACICLINA. INDICADO PARA BOVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS, AVES, PERROS Y GATOS. PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 ML. CON REGISTRO ICA	UNIDAD	3	
	58	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO Y ANTIENDOTÓXICO. DE PRINCIPIO ACTIVO: FLUNIXIN MEGLUMINE 50 MG, INYECTABLE PARA LAS ESPECIES BOVINOS, EQUINOS, CANINOS, PORCINOS. PRESENTACIÓN FRASCO DE 50 ML. CON REGISTRO ICA	FRASCO	2	
	59	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL EN POLVO, PRESENTACIÓN PAQUETE DE 1 KG.	UNIDAD	2	
	60	PREANESTÉSICO, ANTIESPASMÓDICO, ANTICOLINÉRGICO, ANTISECRETORIO Y ANTÍDOTO DE INTOXICACIONES. PRINCIPIO ACTIVO: ATROPINA SULFATO SOLUCIÓN INYECTABLE. APLICABLE A LAS ESPECIES: BOVINOS, CANINOS, CABALLOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS, GATOS. PRESENTACIÓN DE 10 ML.	UNIDAD	3	
	61	DEXAMETASONA DE LARGA ACCIÓN. CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO. PRINCIPIO ACTIVO: DEXAMETASONA 21 FOSFATO. EMPLEABLE EN LAS ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. DE ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL. PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	3	
	62	TIJERAS DE MATERIAL: HOJAS DE PUNTA ROMA. MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	1	
	63	PINZAS DIENTE DE RATÓN O DE DISECCIÓN. DE 14 CM DE LONGITUD, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	1	
	64	PINZAS ANATÓMICA SIN DIENTE. DE 14 CM DE LONGITUD, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	2	
	65	PINZAS KELLY RECTAS MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	

		QUIRÚRGICO. PUNTA ROMA, DE 140 MM DE LONGITUD		
	66	SONDA ACANALADA, LONGITUD DE 14,5 CM, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	2
	67	MANGO DE BISTURÍ NO. 3 ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
	68	MANGO DE BISTURÍ NO.4 ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2
	69	CUBETA QUIRÚRGICA PARA INSTRUMENTAL CON TAPA, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS: 30 CM DE LARGO X20 CM DE ANCHO X 4 CM DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA FINES MÉDICOS COMO HOSPITALES SALAS DE CIRUGÍA, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, ETC.	UNIDAD	1
	70	CUBETA RIÑONERA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304, TERMINADO BRILLO EXTERNO, SATINADO INTERNO, ESTERILIZABLE, MEDIDAS: DE LARGO: 18CM, ANCHO: 7 CM Y DE PROFUNDIDAD 3.5 CM	UNIDAD	1
	71	JUEGO DE OTOSCOPIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	UNIDAD	1
	72	MATERIAL TEXTIL HECHA DE 100 % POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) TEJIDO TIPO RASCHEL ANUDADO / LABRADO. ROLLO DE 48 KG, COLOR NEGRO, DE 4X100 MTS (ANCHOXLARGGO), RESISTENTE A RAYOS UV POR 5 AÑOS, APORTA 35% DE SOMBRA.	ROLLO	4
	73	TERMOMETRO DE PUNZON DIGITAL,DISPLAY JUMBO MAX/ MINIMO A PRUEBA DE AGUA IP65, RANGO (-40 A 155°C) PUNZON 10,5 CM LARGO X 3,5 MM DIAMETRO - CERTIFICADO DE CALIBRACION DE FABRICA POR LOTE. CERTIFICADO DE CONFROMIDAD DEL FABRICANTE DISPONIBLE EN DELTRAPACK POR LOTE, INSTRUMENTO CERTIFICADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTANDARES Y TECNOLOGIA (NIST)	UNIDAD	2
	74	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: AGUA OXIGENADA AL 4% (2 FRASCO DE 120 ML DE CADA UNO), YODO AL 9% (2 FRASCO DE 30 ML CADA UNO, GASAS ESTERILES EN SOBRE DE 3X3X6 (8 SOBRES), CINTA ADESHIVA (MICROPORO) (3 ROLLOS DE 2.5CM X 4.5 MT), CURITAS (1 CAJA DE 100 UNIDADES)	UNIDAD	1
	75	COLORÍMETRO CLORO LIBRE CHECKER® HC. REFERENCIA SKU: HI 701-E	UNIDAD	1
	76	TIRAS DE PAPEL TRATADAS QUIMICAMENTE PARA INDICAR EL NIVEL DE AMONIO CUATERNARIO EN EL AGUA, PRODUCTO DE LA PRESENCIA DE DESINFECTANTES. EL VIAL DEBE CONTAR CON LA TABLA DE COLORES INDICADORA DE LAS PARTES POR MILLON (PPM). DUAL (0-80PPM), FRASCO DE 100 TIRAS.	UNIDAD	2

	77	RECUPERATOR SLEEVE CHAMFERED REFERENCIA 40675376 CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE PARA EL ARMA DE INSENSIVILIZACIÓN CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE	UNIDAD	16	
	78	ARANDELA 15*30.8*3.5 MM PU PARA EL ARMA DE INSENSIVILIZACIÓN CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE	UNIDAD	1	
	79	ARANDELA TOPE CASH SPECIAL PARA EL ARMA DE INSENSIVILIZACIÓN CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE	UNIDAD	1	

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificacion

Considerando las necesidades **"ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151,026,146,171,222,241,162,148,241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2027 A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO"**, relacionadas en el presente proceso, se procedió a hacer un estudio de precio actualizado a través de cotizaciones que se ven reflejados en los estudios del sector aportados por el departamento como parte del proceso pre contractual del convenio SBV-CD-CVI-120-2025, para los demás insumos, herramientas materiales y equipos, la administración municipal adelanto cotizaciones que se encuentran de igual manera en el estudio del sector. Dicha información sustenta y justifica los valores del actual proceso de contratación, estimando por parte de la entidad los valores en cada meta para satisfacerla.

Los insumos a adquirir descritos dentro del convenio SBV-CD-CVI-120-2025, adscrito con el departamento, se relacionan a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	**HERRAMIENTAS**				
1.1	CARRETILLA CON RUEDA ANTIPINCHAZO: CARRETILLA METÁLICA DE 156 LITROS RUEDA ANTIPINCHAZO MACIZA O PLASTICA MODELO 10910	UNIDAD	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
1.2	MACHETE CANALES TAMAÑO: 22"	UNIDAD	5	$ 42.500,00	$ 212.500,00
1.3	TIJERA DE JARDINERIAMATERIAL DEL MANGO PVC SUAVE CUBRIENDO ALUMINIO	UNIDAD	6	$ 124.100,00	$ 744.600,00
1.5	ESCALERA CERTIFICADA 4 PASOS TIPO III ALTURA MAXIMA : 105,5 CM	UNIDAD	1	$ 365.500,00	$ 365.500,00
1.6	PORTATIJERA	UNIDAD	4	$ 90.100,00	$ 360.400,00
1.7	CORREA PARA PORTATIJERA	UNIDAD	4	$ 34.000,00	$ 136.000,00
1.8	PALA DE PUNTA	UNIDAD	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
1.9	PALA CUADRADA	UNIDAD	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
1.10	CABO PARA PALA	UNIDAD	4	$ 30.600,00	$ 122.400,00
1.11	FUMIGADORA DE ESPALDA 20 LTS CAPACIDAD: 20 LITROS COLOR: AMARILLA PRESION DE TRABAJO: 50 PSI +/- 10% PESO 4,6 KG GARANTIA 2 AÑOS CON LA FABRICA	UNIDAD	2	$ 544.000,00	$ 1.088.000,00
1.12	FUMIGADORA DE PRESION CONSTANTE CAPACIDAD 2 LITROS TANQUE EN POLÍMERO RESISTENTE A LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, TRASLÚCIDO PARA FÁCIL MONITOREO DEL NIVEL DEL LÍQUIDO CÓMODA BOCA DE LLENADO. VÁLVULA DE ALIVIO. ÉMBOLO DE POLÍMERO NO	UNIDAD	2	$ 39.100,00	$ 78.200,00

	CORROSIVO DE 20 CM DE LARGO, PARA UNA FÁCIL PRESURIZACIÓN. BOQUILLA DE GRADUACIÓN, DIRECTAMENTE INCORPORADA AL CONJUNTO DEL ÉMBOLO. MANGO DE AGARRE CON SEGURO DE AJUSTE BASE DE APOYO EN MATERIAL REFORZADO. PESO1500G				
1.13	POMA/RIEGO 1000 HUECOS	UNIDAD	4	$ 158.100,00	$ 632.400,00
1.14	POMA/RIEGO 400 HUECOS	UNIDAD	2	$ 204.000,00	$ 408.000,00
1.15	BALDE AFORADO DE 13 LT	UNIDAD	6	$ 37.400,00	$ 224.400,00
1.16	PROBETA PLASTICA X 1000 ML	UNIDAD	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00
1.17	PROBETA PLASTICA X 500 ML	UNIDAD	2	$ 76.500,00	$ 153.000,00
1.18	PROBETA PLASTICA DE 100 CM	UNIDAD	2	$ 28.900,00	$ 57.800,00
1.19	PROBETA PLASTICA DE 50CM	UNIDAD	2	$ 15.300,00	$ 30.600,00
1.20	LIMA TRIANGULAR 6"	UNIDAD	2	$ 15.300,00	$ 30.600,00
1.21	ALICATE N. 8 PRO	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
1.22	HOMBRE SOLO RECTO MORDAZAS RECTAS PARA SUJETAR PIEZAS PLANAS, CUADRADAS Y HEXAGONALES FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO FABRICADOS EN ACERO CROMO VANADIO PALANCA DE AFLOJE RÁPIDO LARGO 10\". 254MM TORCIÓN 50 LB	UNIDAD	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
1.23	JUEGO DE DESTORNILLADORES X 5 PIEZAS ENCAUCHETADO	UNIDAD	1	$ 289.000,00	$ 289.000,00
1.24	MARTILLO 27 MM	UNIDAD	1	$ 76.500,00	$ 76.500,00
1.25	MARCO PARA SEGUETA 12"	UNIDAD	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00
1.26	SEGUETAS SUNDFLEX 18 DIENTES (MIPE)	UNIDAD	3	$ 7.650,00	$ 22.950,00
1.27	LLAVE P/JARDIN 1/2"	UNIDAD	8	$ 39.100,00	$ 312.800,00
1.28	MANGUERA CRISTAL 3/4" CAL. 40	UNIDAD	25	$ 17.000,00	$ 425.000,00
1.29	MANGUERA CRISTAL 1" CAL. 40 (MIRFE)	UNIDAD	25	$ 17.000,00	$ 425.000,00
1.30	ABRAZADERA METALICA 1"	UNIDAD	5	$ 1.530,00	$ 7.650,00
1.31	ABRAZADERA METALICA 3/4"	UNIDAD	5	$ 2.890,00	$ 14.450,00
1.32	ABRAZADERA METALICA 1/2"	UNIDAD	5	$ 6.970,00	$ 34.850,00
1.33	AZADON	UNIDAD	4	$ 68.000,00	$ 272.000,00
1.34	CABO PARA AZADON	UNIDAD	4	$ 30.600,00	$ 122.400,00
1.35	PALADRAGA LIVIANA 5408 CL – 16 HERRAGRO C/C MADERA BARRA HIERRO 14 LB BARRA HIERRO 14 LB	UNIDAD	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00
1.37	PICA MATERIAL HIERRO FORJADO 4,5 LIBRAS	UNIDAD	1	$ 76.500,00	$ 76.500,00
1.38	CABO PARA PICA	UNIDAD	1	$ 34.000,00	$ 34.000,00
1.39	MALACATE 4 TONELADAS TRUPER	UNIDAD	1	$ 340.000,00	$ 340.000,00
1.40	TERMOHIGROMETRO DIG MAX/MIN	UNIDAD	1	$ 646.000,00	$ 646.000,00
1.41	PLUVIOMETRO ANALOGO BRIXCO (MIRFE)	UNIDAD	1	$ 76.500,00	$ 76.500,00
1.42	RASTRILLO DE 14 UÑAS	UNIDAD	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
1.43	CABO PARA RASTRILLO	UNIDAD	4	$ 25.500,00	$ 102.000,00
1.44	DECAMETRO X DE 30MTS	UNIDAD	1	$ 136.000,00	$ 136.000,00
1.45	LLAVE EXPANSIVA 12" FORCE 12" NEGRA	UNIDAD	1	$ 221.000,00	$ 221.000,00
1.46	MAZETA 3LIBRAS	UNIDAD	1	$ 51.000,00	$ 51.000,00

2	**SUSTRATOS**				
2.1	CASCARILLA CRUDA EN PACAS (45 KILOGRAMOS - 50 KILOGRAMOS)	PACA	49	$ 59.500,00	$ 2.915.500,00
2.2	CASCARILLA TOSTADA AL 85% (BULTO POR 60 LITROS)	BULTO	10	$ 119.000,00	$ 1.190.000,00
2.3	SUSTRACOCO	BULTO	20	$ 102.000,00	$ 2.040.000,00
2.4	TIERRA NEGRA *MT3	M3	12	$ 306.000,00	$ 3.672.000,00
2.5	TURBA FINA CON PERLITA X300LT	PACA	12	$ 491.300,00	$ 5.895.600,00
3	**FERTILIZANTES**				
3.1	**TODO EN UNO LÍQUIDO:** COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N) 50,0 G/L; NITRÓGENO NÍTRICO (N) 43,0 G/L; NITRÓGENO ORGÁNICO (N) 7,0 G/L; FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 50,0 G/L; POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 50,0G/L; MAGNESIO (MGO)* 70,0 G/L; AZUFRE TOTAL (S) 5,0G/L; BORO (B) 3,0G/L; ZINC (ZN)* 10,0 G/L; AMINOÁCIDOS LIBRES (17*) 90,0 G /L; PH EN SOLUCIÓN AL 10% 3,5; DENSIDAD 1,315 G/CM3	LITRO	3	$ 119.000,00	$ 357.000,00
3.2	OXIDO DE CALCIO X 50 KG	BULTO	60	$ 119.000,00	$7.140.000
3.3	CAL DOLOMITA X 50 KILOS	BUTO	200	$ 68.000,00	$13.600.000
3.4	**TODO EN UNO GRANULADO:** COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N) 42,0%; NITRÓGENO AMONIACAL 0.4%; FÓSFORO ASIMILABLE 3,0%; POTASIO SOLUBLE EN AGUA 3,0%; CALCIO 0,1%; MAGNESIO 0,1%; AZUFRE TOTAL 0,02%; BORO 0,02%; COBALTO 0,002%; COBRE 0,02%; HIERRO 0,02%; MANGANESO 0,01%; MOLIBDENO 0,005%; ZINC 0,05%; FITOHORMONA (ANA) 0,05%; PH EN SOLUCIÓN AL 10% **4,5; SOLUBILIDAD EN AGUA 20°; 20 G/ 100 ML**	BOLSA X900 GRS	2	$ 40.800,00	$ 81.600,00
3.5	**FERTILIZANTE GRANULADO:** COMPOSICIÓN PORCENTUAL % EN PESO NITRÓGENO TOTAL (N) 9.00 FÓSFORO DISPONIBLE (P2O5) 45.00 POTASIO (K2O)11.00 MAGNESIO (MG) 0.60 AZUFRE (S) 0.80 COMPLEJO AUXÍNICO 400 PPM INGREDIENTES INERTES HASTA COMPLETAR 100.00	BOLSA X900 GRS	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00
3.6	**FERTILIZANTE LÍQUIDO:** COMPOSICIÓN: FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 450 G/L; POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 100 G/L; CALCIO (CAO) 130 G/L; BORO (B) 20 G/L; PH EN SOLUCIÓN AL 10% 3.5; DENSIDAD 1.45 G/ML; FÓSFORO COMO ION FOSFITO DERIVADO DEL ÁCIDO FOSFOROSO	LITRO	4	$ 255.000,00	$1.020.000,00
3.7	ENRAIZANTE LÍQUIDO - KENDAL X LITRO	LITRO	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00
3.8	FERTILIZANTE FOLIAR: COMPONENTES	LITRO	2	$ 18.700,00	$ 37.400,00
3.9	**FERTILIZANTE GRANULADO:** ***COMPOSICIÓN:*** N 12.4%; N NÍTRICO 5.1%; N AMONIACAL 7.3%; P2O5 11.4%; MGO 2.65%; SO3 2.5%; MN 0.02%; K2O 17.7%; ZN 0.02%; FE 0.2%; B 0.015%	BULTO	4	$ 527.000,00	$ 2.108.000,00
4	**FUNGICIDAS, INSECTICIDAS**				
4.1	MATABABOSA: COMPOSICIÓN: METALDEHÍDO 50 G/KG; DOSIS PARA ARROZ: 3 – 5 KG/HA; REGISTRO NACIONAL ICA N° 0028 PRESENTACIÓN: BOLSA DE 700GR	BOLSA	4	$ 153.000,00	$ 612.000,00

4.2	INSECTICIDA: PRESENTACIÓN: LÍQUIDO A BASE DE RESINAS PARA APLICAR SOBRE UNA CINTA O LAMINA PARA ATRAPAR INSECTOS. MEZCLA DE RESINAS SINTÉTICAS Y SOLVENTES NO TÓXICAS PARA ATRAPAR INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS QUE SE APLICA EN DISTINTAS SUPERFICIES. PRESENTACIÓN DE GALÓN X 4 LITROS	GALON	2	$ 442.000,00	$ 884.000,00
4.3	BIOINSECTICIDA: INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE, LECANICILLIUM LECANII Y LA BACTERIA BACILLUS THURINGIENSIS	BOLSA X500 GRS	3	$ 141.100,00	$ 423.300,00
4.4	FUNGICIDA BIOLÓGICO: COMPOSICIÓN: BACILLUS SUBTILIS, BACILLUS AMYLOLIQUEFACIENS (=B.VELEZENSIS) Y BACILLUS LICHENIFORMIS (=B.PARALICHENIFORMIS) X 500 GR	BOLSA	2	$ 98.600,00	$ 197.200,00
4.5	FUNGICIDA BIOLÓGICO: COMPOSICIÓN: TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G PH AL 10% 5-7 % HUMEDAD ≤ 10 POLVO MOJABLE PRESENTACION: BOLSA X 500 GR	BOLSA	4	$ 76.500,00	$ 306.000,00
4.6	BIOINSECTICIDA: COMPOSICIÓN: PRODUCTO A BASE DEL EXTRACTO VEGETAL OBTENIDO DE LAS SEMILLAS DEL ÁRBOL DEL NEEM (AZADIRACHTA INDICA), DEL CUAL SE HAN AISLADO CERCA DE 25 INGREDIENTES ACTIVOS, 9 DE ELLOS AFECTAN EL CRECIMIENTO Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INSECTOS. PRESENTACION: GALON X LTR	LITRO	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
4.7	FUNGICIDA BIOLÓGICO: COMPOSICIÓN: CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: CATEGORÍA LLL - MODERADAMENTE TÓXICO INGREDIENTE ACTIVO: BACILLUS SUBTILIS QST713 SC TIPO DE FORMULACIÓN: SOLUCIÓN CONCENTRADA TIPO DE FORMULACIÓN: SOLUCIÓN CONCENTRADA AGENTE MICROBIANO PRESENTACIÓN: 1 LITRO	LITRO	1	$ 149.600,00	$ 149.600,00
4.8	BIOINSECTICIDA: COMPOSICIÓN: JABÓN PÓTASICO CON ACEITE DE NEEM PURO PRESENTACION: GALON X 4 LITROS	GALON	1	$ 153.000,00	$ 153.000,00
4.9	BIOINSECTICIDA: COMPOSICIÓN: PRINCIPIO ACTIVO: EXTRACTO DE QUILLAY, QUILLAJA SAPONARIA, SAPONINAS PRESENTACION: GALON X5LT	GALON	1	$ 765.000,00	$ 765.000,00
4.10	BIOINSECTICIDA: COMPOSICIÓN: REGISTRO ICA: 12415 INGREDIENTES: AJO Y AJÍ CATEGORIA TOXICOLÓGICA: III (MODERADAMENTE TÓXICO) PRESENTACIÓN: 1 LITRO	LITRO	2	$ 493.000,00	$ 986.000,00
4.11	COADYUVANTE: COMPOSICIÓN: INGREDIENTE ACTIVO – ALQUIL ALCOHOL POLIGLICOL ÉTER 270 G/L. INGREDIENTES ADITIVOS E INERTES – AUXILIARES DE FORMULACIÓN C.S.P. 1 L PRESENTACION: GALON X4LT	GALON	1	$ 56.100,00	$ 56.100,00
4.12	DESINFECTANTE: COMPOSICIÓN: YODO 10 - <25 % P-NONILFENOL 10 - <25 % ÁCIDO FOSFÓRICO 2,5 - <10 %	LITRO	1	$ 110.500,00	$ 110.500,00
4.13	NEMATICIDA Y ACARICIDA: COMPOSICIÓN: INGREDIENTE ACTIVO EXTRACTO DE RUDA 100 G/L PH AL 10% 8,5 -9,5 PRESENTACION: LITRO	LITRO	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
4.14	NEMATICIDA Y FUNGICIDA: COMPOSICIÓN: INGREDIENTE ACTIVO EXTRACTOS VEGETALES DENTRO DE LOS CUALES SE DESTACAN CITOQUININAS, GLUCÓSIDOS, PORFIRINAS, MORFÓGENOS Y MINERALES	LITRO	2	$ 306.000,00	$ 612.000,00

	FORMULACIÓN SUSPENSIÓN CONCENTRADA - SC CONCENTRACIÓN: COMPUESTOS ORGÁNICOS DE EXTRACTOS DE PLANTAS: 56%, ÁCIDOS GRASOS: 4%, EXTRACTOS MINERALES: 39% PRESENTACION: LITRO				
5	**GERMINADORES**				
5.1	BOLSA P/SIEMBRA 15,8 CM X 15.8 CM CON FUELLE CON 8 PERFORACIONES	UNIDAD	3000	$ 221,00	$ 663.000,00
5.2	BOLSA P/SIEMBRA 20 CM X 36 CM CON FUELLE CON 8 PERFORACIONES	UNIDAD	3000	$ 289,00	$ 867.000,00
5.3	BOLSA P/SIEMBRA 25 CM X 38 CM CON FUELLE CON 8 PERFORACIONES	UNIDAD	2000	$ 255,00	$ 510.000,00
5.4	BANDEJA 128 ALVEOLOS	UNIDAD	150	$ 25.500,00	$ 3.825.000,00
5.5	BANDEJA 200 ALVEOLOS	UNIDAD	160	$ 25.500,00	$ 4.080.000,00
5.6	BANDEJA 72 ALVEOLOS	UNIDAD	150	$ 25.500,00	$ 3.825.000,00
TOTALES				**$ 10.609.105,00**	**$ 69.808.800,00**

Los insumos a adquirir por parte de la administración municipal se relacionan a contuacion:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONCENTRADO CERDOS LEVANTE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA 15% MÍNIMO GRASA 3% MÍNIMO FIBRA 8% MÁXIMO CENIZAS 9% MÁXIMO HUMEDAD: 13% MÁXIMO PRESENTACIÓN: BULTOS X 40 KILOGRAMOS REGISTRO ICA	BULTO	68	$ 132.300,00	$ 8.996.400,00
2	CONCENTRADO POLLO ENGORDE COMPOSICIÓN: PROTEÍNA 21% MÍNIMO GRASA 3.0% MÍNIMO FIBRA 6% MÁXIMO CENIZAS 8% MÁXIMO HUMEDAD: 13% MÁXIMO PRESENTACIÓN: PELETIZADO BULTOS X 40 KILOGRAMOS REGISTRO ICA	BULTO	24	$ 130.950,00	$ 3.142.800,00
3	FERTILIZANTE COMPUESTO NPK GRADO 15-15-15 COMPOSICIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N) 15% NITRÓGENO AMONIACAL (N) 10.3% NITRÓGENO NÍTRICO (N) 4.7% FÓSFORO	BULTO	35	$ 195.750,00	$ 6.851.250,00

		ASIMILABLE (P205) 15% FÓSFORO SOLUBLE EN AGUA (K2O) 15% HUMEDAD MÁXIMA 1% PRESENTACIÓN: GRANULADO BULTO POR 50 KILOS REGISTRO ICA				
	4	CONCENTRADO CONEJOS ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA CONEJOS EN TODAS LAS ETAPAS PRODUCTIVAS (ENGORDE, MANTENIMIENTO Y REPRODUCCIÓN). COMPOSICIÓN NUTRICIONAL (VALORES TÍPICOS POR KG) PROTEÍNA CRUDA: 15–18 % ENERGÍA METABOLIZABLE: 2.500–2.700 KCAL/KG FIBRA CRUDA: 13–16 % GRASA CRUDA: 2–3 % CALCIO: 0,8–1,0 % FÓSFORO: 0,4–0,6 % MINERALES TRAZA: ZINC, COBRE, MANGANESO, HIERRO, YODO Y SELENIO VITAMINAS: A, D3, E, K, COMPLEJO B (B1, B2, B6, B12, NIACINA, ÁCIDO FÓLICO) TIPO: ALIMENTO CONCENTRADO PELETIZADO BULTO POR 40 KILOS REGISTRO ICA	BULTO	8	$ 128.250,00	$ 1.026.000,00
	5	CONCENTRADO GALLINA PONEDORA ALIMENTO BALANCEADO COMPLETO PARA GALLINAS PONEDORAS EN ETAPA INICIAL DE POSTURA. TIPO: CONCENTRADO PELETIZADO PROTEÍNA CRUDA: 16–17 % ENERGÍA	BULTO	16	$ 121.500,00	$ 1.944.000,00

		METABOLIZABLE AVES: 2.700–2.800 KCAL/KG FIBRA CRUDA: 5–7 % GRASA CRUDA: 3–4 % CALCIO: 3,5–4,0 % FÓSFORO DISPONIBLE: 0,4–0,6 % SODIO: 0,15–0,20 % VITAMINAS: A, D3, E, K, COMPLEJO B (B12, NIACINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FÓLICO, BIOTINA) MINERALES TRAZA: ZINC, MANGANESO, HIERRO, COBRE, YODO Y SELENIO BULTO POR 40 KILOS REGISTRO ICA				
	6	CONGELADOR HORIZONTAL, CAPACIDAD DE 97 LITROS. PUERTA CON MANIJA EXTERNA PLÁSTICA Y CHAPA DE SEGURIDAD TANQUE EN LÁMINA GALVANIZADA PREPINTADA.	UNIDAD	3	$ 1.080.000,00	$ 3.240.000,00	
	7	ESTUFA INDUSTRIAL CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE SATINADO 430 CALIBRE 24, LO QUE GARANTIZA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN E HIGIENE DURANTE EL USO STRUCTURA ROBUSTA, PATAS GENERALMENTE EN TUBO CUADRADO (COLD ROLLED DE 1½") COBERTURA TOTAL EN ACERO, CON BANDEJAS RECOLECTORAS DE RESIDUOS INTEGRADAS PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. EQUIPADA CON DOS QUEMADORES, A MENUDO DE TIPO HONGO O DOBLES (E.G., Q25 Y Q50 POR PUESTO) PARA PROPORCIONAR MAYOR POTENCIA PARRILLAS FABRICADAS EN HIERRO FUNDIDO O VARILLA REFORZADA,	UNIDAD	3	$ 1.810.000,00	$ 5.430.000,00	

	DISEÑADAS PARA SOPORTAR UTENSILIOS PESADOS					
8	BULTO DE MAÍZ AMARILLO SECO PRESENTACIÓN: SACO DE POLIPROPILENO DE 50 KG GRANO: ENTERO, LIMPIO Y SECO HUMEDAD MÁXIMA: 14% ORIGEN: NACIONAL	BULTO	16	$ 148.500,00	$ 2.376.000,00
9	GALLINAS PONEDORAS RAZA ISA BROWN, EDAD 16 SEMANAS CON ESQUEMA DE VACUNACIÓN AL DÍA	UNIDAD	1275	$ 34.500,00	$ 43.987.500,00
10	COMEDERO PARA GALLINAS O POLLOS, MATERIAL PLÁSTICO, CAPACIDAD DE 12 KG	UNIDAD	50	$ 36.000,00	$ 1.800.000,00
11	BEBEDERO PARA GALLINAS O POLLOS, MATERIAL PLÁSTICO, CAPACIDAD DE 8 LITROS	UNIDAD	25	$ 25.200,00	$ 630.000,00
12	ESPINACA VIROFLAY F99 SOBRE X 8 GR	UNIDAD	50	$ 5.200,00	$ 260.000,00
13	SEMILLA ACELGA SWISS CHARD 200 GR	UNIDAD	20	$ 52.000,00	$ 1.040.000,00
14	SEMILLA AHUYAMA VARIEDAD 10 GR	UNIDAD	50	$ 24.300,00	$ 1.215.000,00
15	SEMILLA CILANTRO PATIMORADO O CILANTRO CRIOLLO 350 GR	UNIDAD	20	$ 23.000,00	$ 460.000,00
16	SEMILLA FRIJOL CALIMA	KILO	5	$ 37.500,00	$ 187.500,00
17	GUANTES DE LATEX PRESENTACION X100 UNIDADES TALLA S	CAJA	2	$ 26.400,00	$ 52.800,00
18	GUANTES DE LATEX PRESENTACION X 100 UNIDADES TALLA M	CAJA	2	$ 29.700,00	$ 59.400,00
19	CUCHILLAS PARA AFEITAR MINORA PRESENTACION X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	$ 62.800,00	$ 125.600,00
20	HOJAS DE BISTURÍ NO.15 PARA MANGO NO. 3 PRESENTACION X 100 UNIDADES	CAJA	2	$ 54.000,00	$ 108.000,00
21	HOJAS DE BISTURÍ NO.21 PARA MANGO NO. 4 (CAJA X 100 NUIDADES)	CAJA	2	$ 106.700,00	$ 213.400,00
22	JERINGA HIPODÉRMICA ESTERIL DE UN SOLO SUSO, DE PLÁSTICO, DESECHABLES CON AGUJA 21 G X	CAJA	4	$ 49.600,00	$ 198.400,00

	1 1/2, DE 5 ML PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES				
23	JERINGA HIPODÉRMICA ESTERIL DE UN SOLO SUSO, DE PLÁSTICO, DESECHABLES CON AGUJA 21 G X 1 1/2, DE 3 ML PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	4	$ 47.300,00	$ 189.200,00
24	JERINGA HIPODÉRMICA ESTERIL DE UN SOLO SUSO, DE PLÁSTICO, DESECHABLES CON AGUJA 21 G X 1 1/2, DE 10 ML PRESENTACION CAJA DE 100 UNIDADES	CAJA	2	$ 61.000,00	$ 122.000,00
25	AGUJAS HIPODÉRMICAS ESTÉRILES DE UN SOLO USO, DE CALIBRE 21G X 1 1/2" . ESTERILIZACIÓN: ÓXIDO DE ETILENO (EO), MATERIAL NO TÓXICO Y LIBRE DE PIRÓGENOS PRESENTACION DE 100 UNIDADES	CAJA	1	$ 162.000,00	$ 162.000,00
26	GASA NO TEJIDAESTÉRIL, DE 3 X 3 CM, PRESENTACIÓN EN SOBRE INDIVICUAL CON 2 UNIDADES. PRODUCTO DE UN SOLO USO. PRESENTACIÓN DE CAJA POR 100 UNIDADES (50 SOBRES)	CAJA	3	$ 39.000,00	$ 117.000,00
27	VENDAJE ELÁSTICO COHESIVO, COBAN, DE 5 CM X 4,5 M, FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGÉNICO. PRESENTACIÓN DE PAQUETE POR U UNIDADES	PAQUETE	2	$ 98.000,00	$ 196.000,00
28	BAJALENGUAS DE MADERA, DE 6" PRESENTACION DE 100 UNIDADES	PAQUETE	2	$ 12.200,00	$ 24.400,00
29	VENDA DE ALGODÓN LAMINADO 4"X5 YDS, NO ESTÉRIL, SUAVE Y ABSORBETE. MEDIDAS: 10,5 CM X 5 CM X 5 CM	UNIDAD	4	$ 2.800,00	$ 11.200,00
30	VENDA ELÁSTICA DE 2" X 5 YDS, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA ELASTICIDAD, DE TEXTURA SUAVE Y	UNIDAD	3	$ 3.200,00	$ 9.600,00

	DURABLE, COLOR PIEL.					
31	VENDA ELÁSTICA DE 3" X 5 YDS, FABRICADA CON MATERIALES DE ALTA ELASTICIDAD Y TELA LIVIANA, FABRICADA DE HILOS DE POLIALGODÓN FILAMENTO TEXTURIZADO, UCHO O GOMA, TEJIDO DE PUNTO UNIFORME Y HOMOGÉNEO.	UNIDAD	3	$ 3.200,00	$ 9.600,00
32	VENDA ELÁSTICA 4"X5 YDS, COLOR PIEL EN TELA LIVIANA, FABRICADA DE HILOS DE POLIALGODÓN FILAMENTO TEXTURIZADO, UCHO O GOMA, TEJIDO DE PUNTO UNIFORME Y HOMOGÉNEO.	UNIDAD	3	$ 4.500,00	$ 13.500,00
33	JABÓN DE MANOS ANTIBACTERIAL, OLOR NEUTRO, PH NEUTRO, SUAVE CON LA PIEL. PRESENTACION TARRO DE 3.800 ML	TARRO	2	$ 33.750,00	$ 67.500,00
34	TAPABOCAS FACIAL CON ELÁSTICO, CON 3 CAPAS PROTECTORAS (DE TELA NO TEJIDA SPUNBOND Y FILTRO MELTBLOWN, CLIP NASAL METÁLICO RECUBIERTO EN PLÁSTICO PP MALEABLE Y REGISTRO INVIMA. PRESENTACION: CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	2	$ 14.200,00	$ 28.400,00
35	EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO: ESTÉRIL, 60 GOTAS = 1G+/-0,1. PRESENTACIÓN EN BOLSA, 23 GR.	UNIDAD	10	$ 3.200,00	$ 32.000,00
36	VENOCLISIS MACROGOTEO: ESTÉRIL EN EO, DE UN SOLO USO, TIPO DE CONEXIÓN PUNTO EN Y, CON CONEXIÓN LUER SLIP Y LUER LOCK, PINZA DE RODILLO CON FILTRO Y REGISTRO SANITARIO. PRESENTACIÓN: BOLSA, 26 GR.	UNIDAD	10	$ 3.800,00	$ 38.000,00
37	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS: FORMATO Z-FOLD (PLEGADO	PAQUETE	6	$ 7.200,00	$ 43.200,00

		EN Z), DOBLE HOJA (2P), COLOR NATURAL, SUAVE AL CONTACTO, DISPENSIÓN UNA A UNA, SIN FRAGANCIA, PRESENTACION PAQUETE POR 150 UNIDADES					
	38	GUARDIAN RECOLECTOR, RESISTENTE AL IMPACTO, COLOR ROJO QUE INDICA RIESGO BIOLÓGICO, COLOR AMARILLO EN LA ETIQUETA QUE INDICA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN, TAPA Y CONTRAETAPA DE SEGURIDAD QUE ASEGURE CIERRE HERMÉTICO Y FINITIVO, ROTULADO DE ACUERDO A LOS DESECHOS BIOLÓGICOS. ADECUADO PARA EL DESECHO DE ELEMENTOS CORTOPUNZANTE S TALES COMO: LANCETAS, CUCHILLAS, AGUJAS, PIPETAS, LIMAS, LÁMINAS, HOJAS DE BISTURÍ. RECIPIENTE REDONDO DE 2,9 LT	UNIDAD	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00
	39	CONCENTRADO PARA GATITOS (BULTO X 8 KG): PROTEÍNA MÍNIMA 40%, GRASA MÍNIMA 14%, FIBRA CRUDA MÁXIMA 7%, CENIZAS MÁXIMAS 9%, HUMEDAD MÁXIMA 12%, CALCIO MÍNIMO 1,5%, FÓSFORO MÍNIMO 0,8%, TAURINA MÍNIMA 0,1%	BULTO	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00
	40	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTOS (BULTO X 18 KG): PROTEÍNA MÍNIMO 31%, GRASA MÍNIMO 10%, FIBRA MÁXIMO 4%, HUMEDAD MÁXIMO 12%, CALCIO MÍNIMO 1%, CENIZA MÁXIMO 8%, FÓSFORO MÍNIMO 0,8%, TAURINA MÍNIMA 0,1%	BULTO	5	$ 180.000,00	$ 900.000,00
	41	CONCENTRADO PARA PERROS - CACHORROS (BULTO X 30 KG): PROTEÍNA MÍNIMO	BULTO	3	$ 260.000,00	$ 780.000,00

		28%, GRASA MÁXIMA 12%, FIBRA MÁXIMA %, CENIZAS MÁXIMAS 10%, CALCIO MÍNIMO 1,3%, SÓDIO MÍNIMO 0,5%, HUMEDAD MÍNIMA 10%					
	42	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS (BULTO X 30 KG): PROTEÍNA MÍNIMA 25%, FIBRA MÁXIMA 4%, GRASA MÁXIMA 10%, CENIZAS MÁXIMA 9%, CALCIO MÍNIMO 2,3%, HUMEDAD MÍNIMA 10%.	BULTO	5	$ 248.000,00	$	1.240.000,00
	43	BOLSAS PLÁSTICAS DE 5 KG, DE 28X20 CM, CON CARGADERAS RESISTENTES, PLASTICO DE ALTA CALIDADRESISTENTE Y DURADERO, COLOR BLANCO, PRESENTACION PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	5	$ 8.100,00	$	40.500,00
	44	SOLUCIÓN ANTICÉPTICA DE POVIDONA YODADA. SOLUCIÓN AL 10% QUE GARANTICE LA DESINFECCIÓN EFICAZ Y PROTEJA LA PIEL Y MEMBRANAS MUCOSAS. PRESENTACIÓN FRASCO POR GALÓN	GALON	2	$ 320.000,00	$	640.000,00
	45	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA EN BASE ACUOSA, NO IRRITANTE, CON PRINCIPIO ACTIVO DE DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA PRESENTACION, PARA USO SEGURO SOBRE HERIDAS Y MUCOSAS, PRESENTACIÓN EN DE 4 LITROS.	LITRO	1	$ 243.000,00	$	243.000,00
	46	SOLUCIÓN ÓTICA PARA ANIMALES, COMPOSICIÓN: ÁCIDO SALICÍLICO 0,1 GR, ÁCIDO BÓRICO 1,0 GR, ÁCIDO LÁCTICO 2,5 GR. SIN ANTIBIÓTICOS. PRESENTACIÓN DE 100 ML	MILILITRO	2	$ 46.500,00	$	93.000,00
	47	ACEPROMACINA PRESENTACION FRASCO GOTERO DE 10 ML. CON REGISTRO ICA	MILILITRO	4	$ 78.300,00	$	313.200,00
	48	FEBENDAZOL AL 25%. ANTIPARASITARIO	GALON	3	$ 141.800,00	$	425.400,00

		INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO, ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA. INDICADO PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE PARÁSITOS INTERNOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES EN CANINOS, FELINOS, BOVINOS, PORCINOS, EQUINOS, OVINOS Y CAPRINOS. PRESENTACION TARRO DE 500 ML. CON REGISTRO ICA					
	49	VITAMINAS PRESENTACION POR 4 LT: VITAMINA B1, B2, B3, B5, B6, B12, BIOTINA, ÁCIDO PANTOTÉNICO, CALCIO, MANGANESO, POTASIO, GLICEROFOSFATO DE SODIO, ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO, ÁCIDO LACTICO. APTO PARA PERROS Y GATOS. CON REGISTRO ICA	LITRO	3	$ 232.800,00	$	698.400,00
	50	ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO CONSENTRACION AL 72%	GALON	3	$ 51.500,00	$	154.500,00
	51	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN AL 3,5%, ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS Y HONGOS TALES COMO: SALMONELLA CHOLERAESUIS, STAPHYLOCOCCUS AUREUS, ESCHERICHIA COLI, VIBRIO CHOLERAE, PSEUDOMONAS AERUGINOSAS, ASPERGILLUS BRASILIENSIS Y CANDIDA ALBICANS. TAMBIÉN ELIMINA VIRUS COMO: INFLUENZA A VÍRUS, ATCC VR-544, STRAIN HONG KONG.DESODORIZA Y SANITIZA LAS SUPERFICIES COMO PISOS, MANIJAS DE PUERTAS, SUICHES,	GALON	4	$ 24.500,00	$	98.000,00

	TELÉFONOS, SILLAS, ARTÍCULOS DE PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ZAPATOS ETC.					
52	SOLUCION SALINA AL 0,9% PRESENTACION UNOIDAD DE 500 ML	UNIDAD	15	$ 6.800,00	$ 102.000,00
53	CREMA CICATRIZANTE, ANTISÉPTICA, SECANTE Y REPELENTE DE INSECTOS, DISEÑADA PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS EN ANIMALES COMO BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CAPRINOS, OVINOS Y CANINOS. QUE PERMITA LA DESINFECCIÓN, EL SECADO RÁPIDO DE LAS LESIONES Y ESTIMULA LA REGENERACIÓN DE LA PIEL, PREVINIENDO INFECCIONES Y EL DESARROLLO DE MIASIS (GUSANERAS). PRESENTACIÓN TARRO DE 250 ML, CONTENIDO: ÁCIDO FÉNICO 1,5 GR, ÓXIDO DE ZINC 7 GR, ACEITE DE PINO 2 GR. CON REGISTRO ICA 250 ML	FRASCO	3	$ 93.800,00	$ 281.400,00
54	ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO DE 6'000.000 U.I. COMPOSICIÓN: PENICILINAS Y PREDNISOLONA 100 MG. POLVO PARA RECOSTITUIR, FRASCO DE VIDRIO. DE APLICACIÓN INTRAMUSCULAR. CON REGISTRO ICA	UM	4	$ 49.200,00	$ 196.800,00
55	ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO DE 3'000.000 U.I. COMPOSICIÓN: PENICILINAS Y PREDNISOLONA 50 MG . POLVO PARA RECOSTITUIR, FRASCO DE VIDRIO. DE APLICACIÓN INTRAMUSCULAR. CON REGISTRO ICA	UM	3	$ 34.500,00	$ 103.500,00
56	ANTIBIÓTICO ANTIINFLAMATORIO DE 12'000.000 U.I.	UM	3	$ 128.000,00	$ 384.000,00

		COMPOSICIÓN: PENICILINAS Y PREDNISOLONA 200 MG . POLVO PARA RECOSTITUIR, FRASCO DE VIDRIO. DE APLICACIÓN INTRAMUSCULAR. CON REGISTRO ICA					
	57	OXITETRACICLINA 50 MG. ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA. DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS: OXITETRACICLINA. INDICADO PARA BOVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS, AVES, PERROS Y GATOS. PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 ML. CON REGISTRO ICA	UNIDAD	3	$ 55.000,00	$ 165.000,00
	58	ANALGÉSICO, ANTIINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO Y ANTIENDOTÓXICO. DE PRINCIPIO ACTIVO: FLUNIXIN MEGLUMINE 50 MG, INYECTABLE PARA LAS ESPECIES BOVINOS, EQUINOS, CANINOS, PORCINOS. PRESENTACIÓN FRASCO DE 50 ML. CON REGISTRO ICA	FRASCO	2	$ 72.000,00	$ 144.000,00
	59	CARBÓN ACTIVADO VEGETAL EN POLVO, PRESENTACIÓN PAQUETE DE 1 KG.	UNIDAD	2	$ 42.000,00	$ 84.000,00
	60	PREANESTÉSICO, ANTIESPASMÓDICO, ANTICOLINÉRGICO, ANTISECRETORIO Y ANTÍDOTO DE INTOXICACIONES. PRINCIPIO ACTIVO: ATROPINA SULFATO SOLUCIÓN INYECTABLE. APLICABLE A LAS	UNIDAD	3	$ 14.200,00	$ 42.600,00

		ESPECIES: BOVINOS, CANINOS, CABALLOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS, GATOS. PRESENTACIÓN DE 10 ML.					
	61	DEXAMETASONA DE LARGA ACCIÓN. CORTICOSTEROIDE, ANTIALÉRGICO, ANTIFLOGÍSTICO. PRINCIPIO ACTIVO: DEXAMETASONA 21 FOSFATO. EMPLEABLE EN LAS ESPECIES: BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS, FELINOS. DE ADMINISTRACIÓN: INYECTABLE INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA, INTRAARTICULAR, INFILTRACIÓN LOCAL. PRESENTACIÓN DE FRASCO DE 10 ML	UNIDAD	3	$ 32.000,00	$ 96.000,00
	62	TIJERAS DE MATERIAL: HOJAS DE PUNTA ROMA. MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00
	63	PINZAS DIENTE DE RATÓN O DE DISECCIÓN. DE 14 CM DE LONGITUD, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	1	$ 48.000,00	$ 48.000,00
	64	PINZAS ANATÓMICA SIN DIENTE. DE 14 CM DE LONGITUD, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	2	$ 19.200,00	$ 38.400,00
	65	PINZAS KELLY RECTAS MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO. PUNTA ROMA, DE 140 MM DE LONGITUD	UNIDAD	2	$ 36.400,00	$ 72.800,00
	66	SONDA ACANALADA, LONGITUD DE 14,5 CM, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO.	UNIDAD	2	$ 34.500,00	$ 69.000,00
	67	MANGO DE BISTURÍ NO. 3 ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	$ 53.000,00	$ 106.000,00
	68	MANGO DE BISTURÍ NO.4 ELABORADO EN	UNIDAD	2	$ 53.000,00	$ 106.000,00

		ACERO INOXIDABLE				
	69	CUBETA QUIRÚRGICA PARA INSTRUMENTAL CON TAPA, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS: 30 CM DE LARGO X20 CM DE ANCHO X 4 CM DE PROFUNDIDAD. DISEÑADA PARA FINES MÉDICOS COMO HOSPITALES SALAS DE CIRUGÍA, CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS, ETC.	UNIDAD	1	$ 132.300,00	$ 132.300,00
	70	CUBETA RIÑONERA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304, TERMINADO BRILLO EXTERNO, SATINADO INTERNO, ESTERILIZABLE, MEDIDAS: DE LARGO: 18CM, ANCHO: 7 CM Y DE PROFUNDIDAD 3.5 CM	UNIDAD	1	$ 44.000,00	$ 44.000,00
	71	JUEGO DE OTOSCOPIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO	UNIDAD	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
	72	MATERIAL TEXTIL HECHA DE 100 % POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) TEJIDO TIPO RASCHEL ANUDADO / LABRADO. ROLLO DE 48 KG, COLOR NEGRO, DE 4X100 MTS (ANCHOXLARGGO), RESISTENTE A RAYOS UV POR 5 AÑOS, APORTA 35% DE SOMBRA.	ROLLO	4	$ 695.000,00	$ 2.780.000,00
	73	TERMOMETRO DE PUNZON DIGITAL,DISPLAY JUMBO MAX/ MINIMO A PRUEBA DE AGUA IP65, RANGO (-40 A 155°C) PUNZON 10,5 CM LARGO X 3,5 MM DIAMETRO - CERTIFICADO DE CALIBRACION DE FABRICA POR LOTE. CERTIFICADO DE CONFROMIDAD DEL FABRICANTE DISPONIBLE EN DELTRAPACK POR LOTE, INSTRUMENTO CERTIFICADO CON EL INSTITUTO	UNIDAD	2	$ 423.700,00	$ 847.400,00

	NACIONAL DE ESTANDARES Y TECNOLOGIA (NIST)				
74	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: AGUA OXIGENADA AL 4% (2 FRASCO DE 120 ML DE CADA UNO), YODO AL 9% (2 FRASCO DE 30 ML CADA UNO, GASAS ESTERILES EN SOBRE DE 3X3X6 (8 SOBRES), CINTA ADESHIVA (MICROPORO) (3 ROLLOS DE 2.5CM X 4.5 MT), CURITAS (1 CAJA DE 100 UNIDADES)	UNIDAD	1	$ 81.000,00	$ 81.000,00
75	COLORÍMETRO CLORO LIBRE CHECKER® HC. REFERENCIA SKU: HI 701-E	UNIDAD	1	$ 526.900,00	$ 526.900,00
76	TIRAS DE PAPEL TRATADAS QUIMICAMENTE PARA INDICAR EL NIVEL DE AMONIO CUATERNARIO EN EL AGUA, PRODUCTO DE LA PRESENCIA DE DESINFECTANTES. EL VIAL DEBE CONTAR CON LA TABLA DE COLORES INDICADORA DE LAS PARTES POR MILLON (PPM). DUAL (0-80PPM), FRASCO DE 100 TIRAS.	UNIDAD	2	$ 174.150,00	$ 348.300,00
77	RECUPERATOR SLEEVE CHAMFERED REFERENCIA 40675376 CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE PARA EL ARMA DE INSENSIVILIZACIÓN CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE	UNIDAD	16	$ 60.000,00	$ 960.000,00
78	ARANDELA 15*30.8*3.5 MM PU PARA EL ARMA DE INSENSIVILIZACIÓN CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE	UNIDAD	1	$ 43.000,00	$ 43.000,00
79	ARANDELA TOPE CASH SPECIAL PARA EL ARMA DE INSENSIVILIZACIÓN CAHS SPECIAL FRONTMATEC ACCLES & SHELVOKE	UNIDAD	1	$ 32.233,33	$ 32.233,33
TOTAL				$ 10.069.883,33	$ 98.462.283,33

	Conforme lo señalado, en el Estudio del Sector se establece la estructura de precios unitarios, fijando los precios topes para cada bien resultante del estudio de mercado, incluyendo todos los impuestos nacionales y aquellos que aplique al Municipio, para este propósito se cuenta con un presupuesto oficial de: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (168.271.083,33) M/CTE.** Los proponentes deben tener en cuenta que todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones, así: PRODEPROTE 1,5% PROCULTURA 0,5% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4% ICA 0,8x1000 ESTAMPILLA FAMILIA 2% RETENCION SERVICIOS JURIDICA 4% NATURAL 6% Cuyo valor debe encontrarse incluido dentro de los valores unitarios topes establecidos por el Municipio de Anolaima. Asimismo, en el momento de la adjudicación, el valor del contrato se hará con los valores incluidos IVA. El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagara con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos. Adicionalmente, En cumplimiento del convenio SA-CDCVI-253-2024 (...) "NOTA 3: TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN. Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Cundinamarca mediante la Ordenanza número 039 de 2020, lo referente a la tasa Pro-Deporte y Recreación se encuentra consagrado en los artículos 343 y subsiguiente. A las voces del Artículo 347 de la citada Ordenanza, "el hecho generador de la tasa está constituido por la suscripción de contratos y convenios que realicen la Administración Central del Departamento, SUS Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales Comerciales, Sociales del Estado del Departamento, las Sociedades de Economía Mixta donde el Departamento posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas". El valor de la Tasa Pro Deporte y Recreación corresponde al 2.5% del valor total del contrato, lo anterior a las voces del Artículo 351 del Estatuto de Rentas del Departamento de Cundinamarca." (...)
Valor	El presupuesto oficial total que con el presente estudio y para todos los efectos del proceso de convocatoria asciende a la suma ***CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (168.271.083,33) M/CTE.,*** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.
Forma de Pago	El Municipio, pagará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, se realizará Un (01) único pago correspondiente al valor total, contra entrega a satisfacción de los bienes por el contratista, Junto con la suscripción de la respectiva acta de liquidación y para el efecto se deberá presentar original de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y si hubiere lugar, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. Esto con el propósito de no realizar pagos efímeros o que generen desgaste administrativo en la entidad en su sistema de tesorería, y en la interventoría y/o supervisión establecida.

	El contrato por ejecutar **NO TIENE ANTICIPO POR CONCEPTO ALGUNO.** El Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda para proceder al pago. Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud del contrato que se suscribirá estarán supeditados a la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. El contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro y/o factura 2. Parafiscales – pago de aportes parafiscales. 3. Informe el cual debe contener la siguiente información: • Fecha del servicio • Ítems ejecutados según estudio • Recibido a satisfacción de los servicios en cada evento por el supervisor del contrato. • Valor unitario del servicio • Valor total del servicio • Soporte Fotográfico y/o Ingreso al almacén, según corresponda. El pago será realizado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Anolaima, en pesos colombianos, a través del medio que se considere, previo los descuentos de Ley. El pago del valor del contrato ejecutado se realizará conforme al PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, ingreso al almacén general si aplica y la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, y demás que se consideren necesarias para estos efectos. **Parágrafo Primero:** Dentro del término señalado para efectuar los pagos el Municipio podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por el Municipio a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo. **Parágrafo Segundo:** El contratista, con la suscripción del presente contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar, tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **Parágrafo Tercero:** Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia. **Parágrafo Cuarto:** El valor final del contrato corresponderá al suministro real y efectivo, esto es, entrega real, debidamente certificada por el Supervisor, de los bienes requeridos por el Municipio. En caso de terminación normal, terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los suministros debidamente entregados sin perjuicio a las partes.
	5. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES
Experiencia	**EXPERIENCIA GENERAL**: El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia general certificada en el RUP. El proponente debe acreditar con su propuesta, mínimo dos (02) máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP y su objeto haya sido suministro y que tengan relación con el objeto del proceso.

Adicionalmente los proponentes deberán contener las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los contratos su valor sea mayor o igual al 100% PO establecido para este proceso de conformidad con el RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia especifica certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, dos (02) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato por lo menos cuatro (04) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) de los que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171700	Herbicidas
10171800	Acondicionadores de suelos
21102100	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
78101800	Transporte de carga por carretera

Adicionalmente los contratos deben conterner las siguientes condiciones;

La sumatoria de los contratos su valor sea mayor o igual al 50% PO establecido para este proceso de conformidad con RUP.

Los contratos acreditados deberán contar con sus respectivos soportes (contrato y acta de liquidación o certificación que acredite las condiciones establecidas)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante, como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
d. Objeto del contrato.
e. Lugar de ejecución.
f. Principales actividades ejecutadas.
g. Fecha de inicio del contrato.
h. Fecha de terminación, y liquidación del contrato.
i. Monto del contrato.
j. Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

	NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta. NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. NOTA 5: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: b) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. NOTA 6: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos: **a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de

	cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). NOTA 7: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del pliego de condiciones. Valoración de la experiencia específica La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales: a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. b) En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación. c) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección. d) En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Así mismo se aclara que el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad. La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica. La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE. Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente. Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomara información de los contratos puntuables y se castigara con la perdida de puntaje.
Requisitos Financieros	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS** La verificación financiera de las propuestas, se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP con el ultimo corte, esto es diciembre 31 de 2023. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo a la actividad requerida, el registro Unico de Proponentes (RUP) deberá ser presentado vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días dias calendario y encontrarse en firme.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.2
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 30%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0.5
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual al 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual al 8%

NOTA: Para los efectos correspondientes los proponentes deberán contar con la información financiera actualizada y en firme de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con las disposiciones contenidas en los Decretos 399 de abril 13 de 2021 y Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

El Municipio solicitará el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015, para verificar la capacidad financiera y organizacional del interesado. Dicho certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor de treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso, y encontrarse vigente y en firme, con la información financiera actualizada.

La entidad verificará los indicadores del proponente teniendo en cuenta el mejor año fiscal. En todo caso, el proponente deberá demostrar en el RUP la información correspondiente conforme la antigüedad en el mismo según las disposiciones de los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para ello, El RUP debe encontrarse renovado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de abril, de lo contrario cesa su efecto, tal y como lo establece el artículo 2.1.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, el RUP se allegará de manera independiente por cada uno de los proponentes que integran dicha unión, con el lleno de los requisitos aquí determinados.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

• Índice de Liquidez (IL)

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP.

IL = AC / PC

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior **al 1.2**

• Índice de Endeudamiento (IE)

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP.

IE = PT / AT

	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual **al 30%** **• Razón de Cobertura de intereses (RI)** Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP. RI = UO / GI Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **0.5** • **Capital de Trabajo** El Municipio, en consideración al valor del proceso que se adelanta, el plazo de ejecución y la tipología del contrato, estima conveniente requerir que los proponentes cuenten con un capital de trabajo para garantizar los recursos y flujo de caja mínimo para la ejecución del mismo. El capital de trabajo mínimo a tener el proponente debe ser igual o superior al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, el cual se calculará de tomar el activo corriente y restar el pasivo corriente para obtener el capital de trabajo. En caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo se calculará sumando el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente. **Nota 1.-** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte INDEFINIDO o INDETERMINADO, se considera que este CUMPLE con el indicador de liquidez. **Nota 2.-** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de obertura de Intereses, toda vez que será INDEFINIDO o INDETERMINADO. En este caso significa que el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses, para continuar en el proceso de selección. **Nota 3.-** Cuando el indicador corresponda al de una sucursal, se debe tener en cuenta que los valores a tomar para el indicador deben corresponder a los de los estados financieros que se llevaron a la Cámara de Comercio (es decir, los de la matriz). **Nota 4.-** El término utilidad operacional es utilizada para comerciantes, pero se entiende como resultado social operativo o excedentes operativos del ejercicio u otro equivalente dependiendo del sector que desee participar en el proceso. **Interpretación:** PARA EL CASO DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES LA VERIFICACIÓN FINANCIERA SE REALIZARÁ ASÍ: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

(i) Indicador en valor absoluto:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA 1: Si la información y los indicadores presentados por el (los) proponente(s) no cumple con la totalidad de la capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros contenidos en el decreto 1082 de 2015 requeridos en este pliego de condiciones, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

NOTA 2: Si una propuesta no acredita los requisitos financieros subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE FINANCIERAMENTE (NO HABILITADO FINANCIERAMENTE) ocasionando la exclusión de la propuesta para que ésta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar el Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá adjuntar el Registro Único Tributario Actualizado, si tienen la calidad de adjudicatarios se les solicitara el RUT como consorcio y/o unión temporal.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre patrimonio igual o superior **al 10%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

El proponente deberá contar con una rentabilidad sobre activos igual o superior **al 8%** teniendo en cuenta el comportamiento financiero de los posibles oferentes identificados durante el estudio de mercado que presentan la muestra base del presente cálculo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INTERPRETACIÓN:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Es el indicador que determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Es el indicador que determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional para cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán presentar el RUP de manera separada si es persona nacional o extranjera con domicilio en Colombia y para personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, los documentos señalados en el acápite: Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia (no inscritas en el RUP), determinado en éste numeral.

Método de Determinación de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional en Uniones Plurales:

Para Determinación de los Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo: Para calcular estos indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican las cifras de cada uno de los proponentes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos por cada componente del indicador, se calculan los indicadores solicitados; esto es, método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Estos indicadores para oferentes plurales deberán ser calculados y presentados por los oferentes en Anexo No. 7, debidamente suscrito por los representantes legales y contadores y/o revisores fiscales, tal como se detalla en dicho anexo, bajo la metodología antes indicada.

Nota. -Para los efectos del Indicador de Liquidez para consorcios o uniones plurales, se calculará hasta con una (01) centésima, aproximando las milésimas a la centésima más cercana. Si la parte milesimal es igual o inferior a 0,005 se aproxima a la centésima inferior, si es superior se aproxima a la centésima superior.

	Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
REQUISITO TÉCNICO	– Para los productos alimenticios solicitados para animales e insumos como fertilizantes, deben contar con el registro ICA y garantizar la calidad, seguridad y sanidad de estos productos. – El proponente deberá presentar un documento soportando la garantía de los elementos suministrados por un termino de 365 dias a partir de la fecha de entrega de insumos. – Certificacion sanitaria de aves clínicamente sanas, libres de enfermedades infectocontagiosas y parásitos. Deben provenir de granjas registradas y certificadas por el ICA. – Certificado de vacunación vigente contra Newcastle, Bronquitis infecciosa, Gumboro, Viruela aviar y otras según protocolo sanitario.
CUMPLIMIENTO DECRETO 248 DE 2021	NO APLICA
Lugar de ejecución y entrega de los bienes y servicios solictados por la entidad	Municipio de Anolaima Cundinamarca

6. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente contrato será de **CINCO (05) DIAS O HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como la expedición del registro presupuestal y la consecuencial aprobación de pólizas si es el caso.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	860
FECHA	OCTUBRE 09 DE 2025
VALOR	$172.900.878,00
EXPEDIDO POR	SECRETARIA DE HACIENDA

8. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá contar con todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual si aplican.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Valoración del Riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.
Garantías	El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Municipio y como beneficiario el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo

<table>
<tr>
<td></td>
<td>2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta.

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta</td><td>15%</td><td>Constituida desde la fecha de presentación de la oferta y tres (3) meses más</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>20%</td><td>Con vigencia de seis (6) meses a partir de la terminación del Contrato.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</td>
</tr>
<tr>
<td>Indemnidad</td>
<td>EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Municipio de Anolaima de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus sub contratista o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.</td>
</tr>
<tr>
<td>Acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para Colombia</td>
<td>
<table>
<tr><th></th><th></th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION</th><th>PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">ALIANZA DEL PACIFICO</td><td>CHILE</td><td>SI</td><td>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $655'366.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.384'153.000</td><td>NO</td><td>DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62</td><td>NO

VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td>NO</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>PERU</td><td>SI</td><td>ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $655'366.000; Y</td><td>NO</td><td>DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y</td><td>NO

VALOR DEL PROCESO</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

			PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.384'153.000		ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	CANADA	NO		N/A	N/A	NO
	CHILE	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $643'264.000 Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $16.081'602.000	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	COREA	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	ESTADOS AELC	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $852'074.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $21.301'857.000.	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO
	ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	COSTA RICA	SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $1.162'733.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO

				PARTIR DE $16.389'628.000.		MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	POR EL ACUERDO
	MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A	NO
	TRIANGULO DEL NORTE	**EL SALVADOR**	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $36.400.001 HASTA $364.000.000	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
		GUATEMALA	SI	CORRESPONDE AL VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL, DESDE $36.400.001 HASTA $364.000.000	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
		HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A	NO
	UNION EUROPEA		SI	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE $859'752.000; Y PARA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN A PARTIR DE $21.493'810.000.	NO	DE CONFORMIDAD CON ANEXO 1 Y ANEXO 4 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE	NO VALOR DEL PROCESO INFERIOR AL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ACUERDO

					CONTRATACIÓN: 1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	
	COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN)	SI	APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL MUNICIPAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	NO	N/A	SI

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Especificas	1. Entregar los insumos agropecuarios, veterinarios, herramientas, materiales y equipos objeto del contrato en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2. Garantizar que todos los productos cumplan con normas técnicas nacionales o certificaciones de calidad aplicables. 3. Asumir los costos de transporte, seguro y logística hasta la entrega efectiva de los insumos. 4. Entregar certificados de calidad y trazabilidad de los insumos suministrados, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el contrato. 5. Presentar soporte de cumplimiento de normas sanitarias y fitosanitarias en los insumos agropecuarios y veterinarios, cuando aplique. 6. Mantener garantía de calidad de los productos entregados durante el periodo que indique la ley o el contrato. 7. Responder por reemplazo, reparación o reposición de los productos que no cumplan con las especificaciones. 8. Garantizar que el personal de la entidad reciba la información necesaria para un uso seguro y eficiente de los insumos y equipos. 9. Observar estrictamente la normatividad sanitaria, ambiental y de seguridad industrial aplicable a los insumos y equipos suministrados. 10. Asumir cualquier responsabilidad derivada de daños, perjuicios o incumplimientos relacionados con la entrega, transporte o calidad de los insumos. 11. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega. 12. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes reponiendo el (los) elemento (S) 13. Mantener los precios de los insumos sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados. 14. Realizar la entrega en las instalaciones del almacén de la administración municipal. 15. Soportar la relación de entrega de los bienes atreves de la correspondiente factura.
Obligaciones Generales	1. Cumplir con el objeto contractual y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución de este. 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

	6. Constituir la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento y mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 7. Encontrarse afiliado a los sistemas de salud y pensión al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 8. Responder por la calidad de los bienes que habrá de suministrar la prestación del servicio y de los elementos suministrados. 9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
Obligaciones del Municipio	1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. 2. Aprobar la garantía aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago
11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL	
Multas	La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL CONTRATISTA y MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
Clausula Penal	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.
12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que

	se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
Supervisión y/o Interventoría	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.004 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
Firma del funcionario	
Nombre del funcionario	**LUCY LECTY SALAMANCA DIAZ**
Cargo del funcionario	**Secretaria de Desarrollo Economico**

Elaboro: Erika L. Reyes P.

MATRIZ DE RIESGOS

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

				el objeto contractual				
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección	Regulatorios	No contar con procesos y procedimientos claros, eficientes, eficaces, monitoreados y evaluados facilitando que se utilicen influencias personales para recibir, dar o prometer, para si mismo o para un tercero, favores o tratamiento preferencial	Dar tratamiento a la política anticorrupción de la Entidad y demás normatividad vigente que lo rige	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Fortalecimiento de la política anticorrupción de la Entidad con el fin de minimizar aquellas acciones de orden moral y económico que pueden impedirle a un profesional actuar en forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulta particularmente conveniente o para a él o a a terceros	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Municipio	Cuando el supervisor se percate de la posible ocurrencia.	Revisión del cumplimiento de la política anticorrupción de la Entidad, durante todas las etapas del proceso de selección de contratistas	Durante todo el proceso de selección del contratista

2	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte del proponente	Propuesta económica que presenta por el proponente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del contrato, lo que puede llevar un desequilibrio económico del mismo.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Por parte del contratista, asumir las pérdidas generadas, por parte de la Entidad, revisión de posible situación de desequilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde la presentación de la propuesta al proceso de selección.	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Variación en los costos del servicio por impacto económico, acogido por la Superintendencia de Vigilancia	1. Impide la ejecución de actividades 2. Afecta la imagen institucional del Municipio 3. Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales o imposibilidad de ejecutar el contrato generando un incumplimiento total	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Revisión de circulares externas emitidas por la Superintendencia de Vigilancia	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Municipio y proponente	Desde la presentación de la propuesta al proceso de selección	Informes de ejecución presentados por el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del contrato por causas ajenas a la Entidad	Afectación al plazo de ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	En caso de suspensión, informar inmediatamente a la Entidad, con el fin de acordar compromisos para superar las condiciones que motivaron la suspensión del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Cuando el supervisor se percate de la posible ocurrencia o que el contratista informe la situación.	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato

5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista.	Posible variación del valor del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Constante revisión y aplicación de normatividad que se emita por parte del Gobierno Nacional y demás entes rectores, cuyo objeto de aplicación tenga afinidad o esté directamente relacionado con el desarrollo de las actividades previstas dentro del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato.	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Que el contratista presente perdida de liquidez o se encuentre en proceso de insolvencia.	Suspensión del contrato. Cesión del contrato.	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	X	Atender de manera inmediata las comunicaciones que presente el contratista sobre pérdida de liquidez, con el fin de salvaguardar tanto a la Entidad como del contratista	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio del contrato.	Informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, informe de ejecución presentados por el contratista y comunicaciones presentadas durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Entrega inapropiada de los elementos o materiales a suministrar por parte del contratista, por fuerza mayor.	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del contrato	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	X	Realizar revisión de hojas de vida aportadas por el proponente dentro de la oferta en marco del proceso de selección de contratistas	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Cuando el supervisor se percate de la posible ocurrencia.	Revisión periódica por parte del supervisor del contrato, verificar que los elementos o materiales a suministrar sean recibidos con las condiciones y	Durante la ejecución del contrato

| | | |